



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA  
ANEXOS**

**OBRA:  
MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS  
LÍNEA BELGRANO**

**Licitación Pública Nacional BCyL N° 08/2017**

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TRABAJO ARGENTINO

Anexo V. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VI. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo IX. CARTELES DE OBRA

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XI. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XII. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

Anexo XIII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XIV. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

## SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1° - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA BELGRANO”**, la que se registrará por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente Licitación Pública Nacional N° 08/2017, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también los correspondientes materiales y equipos que son necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de la obra.

### ARTÍCULO 2° - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación es por Unidad de Medida; con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 5, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, de cada uno de los renglones cotizados; pudiendo cotizar uno, alguno o la totalidad de los renglones. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub- ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

El Oferente deberá acompañar a su oferta con una Memoria Descriptiva y Anteproyecto de los trabajos a realizar, con especificación del material a utilizar (tipo y cantidad), tomando como base lo especificado en el Presente Pliego y su evaluación de la obra.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo III.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Veinte Por ciento (20%) del monto del orden de compra original o disminuirlas hasta un Diez Por ciento (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

Los oferentes podrán presentar un documento a parte de las Planillas de Cotización en el cual se ofrezca a BCyL una mejora de oferta económica en caso de resultar adjudicatario de dos o tres renglones.

### **ARTÍCULO 3° - Clase de licitación – Documentación obligatoria**

La presente licitación es de Etapa Múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL”, Y DOS (2) COPIAS.

Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “**Índice de Presentación de la Oferta**”, obrante en el **Anexo XI** del presente.

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBCG para el llamado, respetando la presentación el orden de ese articulado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre N° 1 presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El **Sobre N° 1** deberá contener, **sin posibilidad de subsanación**, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación (ANEXO IV).
2. Acta de Constancia de Visita a Obra (Anexo III).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, (Art. 17 de la Sección 2 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.
4. Plan de Trabajos con sus correspondientes Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados (Plan de Certificación en porcentajes). El avance financiero acumulado no podrá superar al avance físico acumulado en más de un 23%.
5. Nominación del Representante Técnico (Art. 17 de la Sección 1 del presente Pliego).

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 08/2017</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA BELGRANO”</b></p> <p style="text-align: center;">(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1–INFORMACION PARA CALIFICAR</p> <p style="text-align: center;">Día y hora fijados para la apertura</p>
---

**Las ofertas que al momento de la apertura del Sobre N° 2 no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.**

En el **Sobre N° 2** el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica, respetando en la presentación el orden del siguiente articulado:

1. Oferta Económica (Art. 19.26 PBCG)
2. Planilla de Cotización de la Oferta por renglones con sus respectivas aperturas por tramo, completando únicamente los renglones y aperturas que desea cotizar. (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP)
3. Análisis de Precio por Ítem (Anexo XII, Sección 5, PCP)

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

**Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 08/2017**

**“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA BELGRANO”**

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Día y hora fijados para la apertura

**ARTÍCULO 4° - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.**

**4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19° del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a), b) y c) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.**

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

**a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente**

**a. i.- Personas físicas:**

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

**a. ii.- Personas Jurídicas:**

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

**a. iii.- Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

**a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

**b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)**

**c) El Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por AFIP.** Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación conforme lo establecido en el Art. 9 de la Sección 1 del presente Pliego.

**d) Carta de Presentación:** En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO IV del presente Pliego.

**e) Constancia del Correo electrónico en el cual se le envió el PCP y PBCG.**

**f) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO III).**

**g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 17 de la Sección 2 del presente Pliego.** En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caucción, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.

h) **Habilidad:** En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado, conforme ANEXO VI que forma parte del presente Pliego.

i) **Judicial:** En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO VI que forma parte integrante del presente pliego, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

j) Declaración Jurada sobre los materiales/servicios/obras involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compre Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo V)

**4.2. Subsanación de defectos de forma:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVLACION a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

## ARTÍCULO 5° - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

## ARTÍCULO 6° - Evaluación de las Ofertas

**6.1** En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

**6.2** Durante UN (1) día hábil posterior al Acto de Apertura del Sobre N°1 y del Sobre N°2, según corresponda, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación. Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N°2 respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N°1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

**6.3** Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En el marco de la Resolución N° 211/2015 del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisibles la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos

en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

**6.4** En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo DOS (2) días hábiles, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

**6.5** Como resultado de la evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA elaborará un ACTA DE CALIFICACIÓN, en la que se informará las Ofertas Básicas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES. Dicha ACTA DE CALIFICACIÓN, será notificada a todos los OFERENTES, fijándose en el mismo acto la fecha de apertura del SOBRE N° 2 de las ofertas admisibles.

**6.6** LOS OFERENTES cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales BCyL S.A. podrá proceder a su destrucción.

**6.7** Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán consideradas, si correspondiere, por BCyL S.A.

**6.8** En la fecha y hora establecidas, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2.

**6.9** Cumplido el plazo previsto en el punto 6.2., la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N°2. En primera instancia aquellas **ofertas económicas que resulten superiores al Presupuesto Oficial de la Obra indicado en la Sección 2 serán declaradas “NO ADMISIBLES” “in limine”**. Con las restantes ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

Será causa de declarar NO ADMISIBLE una oferta, si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta.

**6.10** La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

## **ARTÍCULO 7° - Adjudicación**

**7.1.** La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la de menor precio dentro del orden de mérito y, asimismo, sea la oferta más conveniente de cada renglón, a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

En ese sentido se aclara que ningún Oferente podrá resultar adjudicatario en más de TRES (3) renglones incluyendo los que se adjudiquen para las obras de mejoramiento de vía de la Línea San Martín y Urquiza licitadas durante el año 2017, en caso de presentar ofertas convenientes y con el menor precio para cuatro o más renglones, se optará por la configuración global de menor precio y más conveniente, al solo criterio de BCyL S.A.

Los Oferentes que resulten adjudicatarios de más de 1 (un) tramo, deberán realizar los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, en forma continua y simultánea.

**7.2** La adjudicación será notificada fehacientemente A/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

**7.3** Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

**7.4.** BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

## **ARTÍCULO 8° - Garantía de Cumplimiento de Contrato**

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, sin IVA incluido, que deberá presentar al momento de su firma.

## **ARTÍCULO 9° - Certificado Fiscal para Contratar**

El Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP deberá ser presentado al momento de la adjudicación, en forma previa a la emisión de la Orden de Compra.

Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

## **ARTÍCULO 10° - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio**

### **10.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía**

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 "Datos del Llamado".

### **10.2. Plan de Trabajos.**

El Oferente acompañará sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados, respetando que el avance financiero acumulado no supere al físico en más de un 23%.

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

### **10.3 Orden de inicio.**

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de DIEZ (10) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la ejecución de tareas preliminares.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra, una vez firmada la Orden de Inicio.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

### **ARTÍCULO 11° - Anticipo Financiero.**

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra, sin IVA incluido.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. dentro del plazo de diez (10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total, sin IVA incluido, de los certificados de obra

básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ARTÍCULO 12º - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.**

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el Acta de Medición correspondiente.

El Contratista a través de su Representante técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo VIII, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, TRES (3) ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección de Obra, quien dispondrá de TRES (3) días hábiles para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El Contratista deberá presentar el certificado conformado por la Inspección de Obra en la Gerencia de Obras, en original y dos (2) copias. La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes.
- Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra. Y detalle de los días no trabajados reconocidos por la inspección de obra, indicando las causas y los días comprometidos (lluvias).
- Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- Plan de Certificación y Curva de Inversión
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO IX) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Gerencia de Obras.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en la Gerencia de Obras de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Gerencia de Obras toda la documentación pertinente.

### **ARTÍCULO 13° - Fondo de Reparación**

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y , será retenido un CINCO POR CIENTO (5%), sin IVA incluido en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 14° - Redeterminación de Precios.**

No aplica a la presente.

#### **ARTÍCULO 15° - Subcontratación.**

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta. Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos oportunamente solicitados a los Oferentes, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744.y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

#### **ARTÍCULO 16° - Habilitaciones.**

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 17° - Personal del Contratista en obra.**

El Representante Técnico de Obra propuesto deberá ser Ingeniero o Técnico y acreditar una experiencia mínima de:

- Ejecución de UNA (1) obra de vía similar a la obra licitada.

El Representante Técnico de Obra propuesto no podrá estar desempeñándose como tal en otra obra. En caso de que el Oferente realice ofertas en más de un (1) renglón, el Representante Técnico podrá ser el mismo en todos los renglones ofertados, a diferencia del Jefe de Obra que deberá ser uno (1) por cada renglón ofertado.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Previa aprobación de la Inspección de Obra, el R.T. podrá ser temporalmente reemplazado en obra por un Jefe de Obra capacitado, siendo restrictivo, excepcional y debidamente justificado el reemplazo del mismo, acreditando idénticos requisitos detallados en el primer párrafo del presente, para sustituirlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no resienta la marcha de la Obra.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o su sustituto, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y su reemplazo o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

### **ARTÍCULO 18° - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.**

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

### 18.1. Documentación de la obra

- **18.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

- **18.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

- **18.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

### ARTÍCULO 19° - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer de los equipos necesarios y suficientes para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera.

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Bastón bola de 7 Kg para control del apisonado
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre  $-30\text{ }^{\circ}\text{C}$  y  $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$ , de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (imán).

Pliego de Condiciones Particulares

- Plantillas metálicas para el control de la posición de los agujeros y entalle de los durmientes
- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de los durmientes.
- Medidor de distancia digital.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

### **ARTÍCULO 20° - Movilidad a proveer por el Contratista.**

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble o simple cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

### **ARTÍCULO 21° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.**

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho el coronamiento de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

## **ARTÍCULO 22° - Obradores - Depósitos.**

El contratista deberá realizar los trámites pertinentes para el comodato de los terrenos a utilizar como obrador, definidos por pliego y designados por BCyL S.A. para tal fin.

La Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

## **ARTÍCULO 23° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.**

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

## **ARTÍCULO 24° - Material producido de la obra.**

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

## **ARTÍCULO 25° - Recepción de las Obras.**

### **25.1. Documentación final de obra**

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

### **25.2. Recepción Provisoria**

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

### **25.3. Recepción Definitiva**

El Plazo de Garantía de la obra será de SESENTA (60) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

### **ARTÍCULO 26° - Multas.**

Los atrasos en la ejecución del Plan de Trabajos o el incumplimiento del plazo de finalización de los trabajos implicarán la aplicación de una multa equivalente al TRES POR MIL (0,3%) del Monto Total de la Obra por cada DOS POR CIENTO (2%) de atraso respecto del Plan de Trabajos o por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

Si el atraso alcanzara los Veinte (20) días corridos, BCyL S.A. estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.

Si el atraso alcanzara los Cuarenta y Cinco (45) días corridos, BCyL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la Orden de Compra en los términos del Artículo 98º del PBCG.

### **ARTÍCULO 27° - Acopio de Material.**

El proveedor podrá realizar el acopio de material en el obrador instalado en la estación indicada para tal fin en la Sección 3 del presente pliego.

El Oferente deberá incluir en la cotización el transporte desde el lugar de acopio en la estación mencionada ut supra; debiendo considerar la carga, transporte y descarga en el obrador como así también todas las tareas necesarias para la colocación en la vía.

Se certificará mensualmente las cantidades acopiadas de cada material, procediéndose a la facturación de la misma y realizando el pago dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha en el contratista haya presentado la factura y el representante designado por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. emita la conformidad de la entrega respectiva.

Pliego de Condiciones Particulares

## SECCION 2 - DATOS DEL LLAMADO.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 08/2017:

“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA BELGRANO”

#### ARTÍCULO 1° - Ubicación:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Progresivas		Intervenir (Km)
1	TUCUMAN	C	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	841	853	12
2	CORDOBA	CC	SARMIENTO - CORDOBA	780	792,5	12,5
3	TUCUMAN	CC	LA MADRID - SIMOCA	1186	1198	12
4	TUCUMAN	CC	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	1151	1163	12
5	SANTA FE	F1	SANTA FE - SANTO TOME	0	12	12

Nota: Los 12 km a intervenir serán definidos por la inspección y/o coordinador de obra, quien definirá los sectores en peores condiciones para cumplir con el objeto de contrato.

#### ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

Renglón	Provincia	Descripción	MONTO (\$/IVA)	
1	TUCUMAN	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	\$	24.769.903,03
2	CORDOBA	SARMIENTO - CORDOBA	\$	20.284.897,67
3	TUCUMAN	LA MADRID - SIMOCA	\$	24.819.729,38
4	TUCUMAN	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	\$	20.176.488,60
5	SANTA FE	SANTA FE - SANTO TOMES	\$	17.813.425,56
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>107.864.444,23</b>

#### ARTÍCULO 3° - Plazo Previsto para la Obra:

ART 6. PBCG

Plazo Total: CIENTO CINCUENTA (150) días corridos para cada tramo/renglón.

Se deja constancia que dicho plazo es perentorio e improrrogable; no será susceptible de ampliación y/o modificación. En caso de retrasos, BCYL podrá rescindir la orden de compra sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista, aplicándole las multas correspondientes en proporción a lo ejecutado. Asimismo, BCYL ejecutará las Garantías de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.

#### ARTÍCULO 4° - Sistema de Contratación

ART 8.4. PBCG

Unidad de Medida con presupuesto oficial no detallado.

#### ARTÍCULO 5° - Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica.

## ARTÍCULO 6° - Obtención de Pliegos

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a [lsalimbeni@bcyl.com.ar](mailto:lsalimbeni@bcyl.com.ar); previa comunicación de Razón Social, CUIT, Persona de Contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válido para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

**IMPORTANTE: EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.**

Plazo para Obtencion: **Hasta el día 21 de Junio de 2017, inclusive.**

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante retire el Pliego, al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

## ARTÍCULO 7° - Consultas y Aclaraciones del Pliego.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante **nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta el día 05 de Julio de 2017 (inclusive)** en el horario de 09 a 17 hs.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

## ARTÍCULO 8° - Forma y Presentación de las Ofertas.

ART18 PBCG

Etapa Múltiple

## ARTÍCULO 9° Cronograma del llamado a licitación

12 y 13 de Junio de 2017: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 12 de Junio de 2017: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcyl.com.ar/licitaciones.php>).

A partir del 12 de Junio de 2017: Publicación en ONC.

## **ARTÍCULO 10° - Cierre de Presentación de Ofertas.**

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: **12 de Julio de 2017 a las 11hs.**

## **ARTÍCULO 11° - Fecha y Lugar de Apertura.**

ART 17 PBCG

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: **12 de Julio de 2017 a las 11.30hs.**

## **ARTÍCULO 12° - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.** ART 20.1.g PBCG

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo la correspondiente a los incisos a.1), a.3) y b.1) que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta y que se encuentre vigente al momento de la apertura. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

### **a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.**

1. Presentar Estado Contable (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) del último ejercicio anual firmado por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.

En caso de que el plazo entre la fecha de apertura del Sobre N°1 y la fecha de cierre del último balance sea mayor a 6 (seis) meses, el Oferente deberá presentar un Estado de Resultados y un Estado de Situación Patrimonial, firmado por el mismo Contador Público que suscribió el último Balance finalizado., al mes anterior a la fecha de apertura de dicho sobre.

2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros contables económico-financieros que se exigen son:
  - Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
  - Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1,3).
  - Cada Oferente deberá disponer de un patrimonio neto superior al 30 % del Presupuesto Oficial para cada renglón adjudicado en la presente Licitación. Para el cumplimiento de este requisito se incluirán –en caso de corresponder-

los montos adjudicados en las Licitaciones de Mejoramiento de Vía de las Líneas San Martín y Urquiza correspondientes al año en curso.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos 3 años.
4. Presentar Línea de Crédito, según lo establecido en el Art. 15, Sección 2, del presente PCP.

**b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.**

1. Un Informe sobre su Capacidad Técnica (antecedentes empresariales donde se acrediten y detallen los trabajos ejecutados a Ferrocarriles Argentinos y/u otros Ferrocarriles ó Empresas de otra índole, indicando fecha del Contrato, plazo de ejecución, fecha de entrega y monto de la obra).
2. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XV.
3. Constancia del Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería y/o especialidad habilitante para la ejecución de los trabajos en cuestión, emitida por el RNCOP. La capacidad de contratación será calculada por BCyL SA mediante la diferencia que surja entre la Capacidad de Ejecución exhibida en el Certificado emitido por el RNCOP y el monto actual comprometido según lo presentado en el punto b.2). La misma deberá ser, como mínimo, la que surja de la siguiente ecuación:  $PO + (PO/12) * (12 - PE)$

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma de los certificados presentados. No será obligatorio que todas las firmas que conformen dicha UTE o Consorcio posean el certificado emitido por el RNCOP, siempre y cuando la capacidad de contratación calculada sea mayor a la mínima requerida.

4. Nominación de Representante Técnico, y aceptación del cargo, que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.
5. Detalle equipos a utilizar en obra, presentando compromisos de compra/alquiler de los mismos, y respetando el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra (Art. 23 – Sección 2 – PCP).
6. Plan de Trabajos y Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados (Plan de certificación en porcentajes de avance), respetando que el avance financiero no supere en más de un 23% al avance físico y que cumplan con el plazo de obra estipulado.

Los ítems que se deberán tener en cuenta para el cálculo del avance físico serán los siguientes:

- Reemplazo de durmientes.
- Reemplazo de rieles.
- Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo.
- Tratamiento de juntas existentes.
- Tratamiento de Pasos a Nivel.
- Tratamiento de Obras de Arte.
- Soldaduras Aluminotérmicas.

7. Detalle de la Estructura Organizacional de Obra que se utilizará para la presente obra.
8. Detalle de la solución técnica propuesta explicando la metodología de trabajo a implementar.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

### **ARTÍCULO 13° - Incisos no aplicables del ART 19.**

ART 19 PBCG

Para esta Licitación el Artículo 19.22 “Materiales. Insumos. Compromisos” del PBCG no será aplicable.

### **ARTÍCULO 14° - Visita al Lugar de Obra.**

ART19.8PBCG

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, la que se hará con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo III de la Sección 5 un modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

Se realizará una Visita al Lugar de Obra en cada sector a intervenir, teniendo cada sector su correspondiente Acta de Visita al Lugar de Obra. Por lo tanto, se deberá incluir obligatoriamente el Acta de cada sector en la Oferta presentada.

Alberto Guida: Cel (011) 1534721291 – Mail: aguida@bcyl.com.ar

### **ARTÍCULO 15° - Línea de Crédito.**

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 13 del PBCG.

Cada oferente deberá demostrar un acceso mínimo a activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales según la siguiente fórmula:

**Mínimo Requerido: (PO del tramo / PE)\* 2**

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

Cada Oferente deberá demostrar un acceso a líneas de crédito, según la fórmula solicitada para cada renglón adjudicado.

Asimismo, se deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales.

### **No se considerará el descuento de certificados de obra como acceso a crédito.**

Los mencionados documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha de apertura de la licitación original y en caso que corresponda deberán

estar firmados por **Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

El Licitante deberá presentar una autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias y financieras con las que opere. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades con sus direcciones, teléfonos, faxes y mails.

#### **ARTÍCULO 16° - Validez de las Ofertas.**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **SESENTA (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTÍCULO 17° - Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

ART19.5 PBCG

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN OBRA PRIVADA por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Presupuesto Oficial, sin IVA incluido, de los renglones a cotizar, establecido en el Artículo 2 de la presente Sección, de los renglones a cotizar.

#### **ARTÍCULO 18° - Monto de la Garantía de Impugnación.**

ART 21 PBCG

Uno Por Ciento (1%) del Monto Total de la Oferta.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

#### **ARTÍCULO 19° - Compre Argentino.**

ART 19.9 PBCG

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 20° - Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (sin IVA incluido) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir

- el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días"
  - Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".

## **ARTÍCULO 21° - Seguros que debe contratar el Contratista.**

En todos los casos, se deberá presentar para cada renglón/tramo en el cual se realice una oferta, todos los seguros detallados a continuación.

Por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Monto de Contrato (IVA incluido).

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

## **ARTÍCULO 22° - Materiales e Insumos.**

BCyL S.A. proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.5 de la Sección 3.

El Contratista proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.6 de la Sección 3.

### **ARTÍCULO 23° - Equipamiento del Contratista en Obra.**

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

La Contratista deberá declarar como mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución de cada renglón en el que presente oferta:

<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>
Tirafondeadora	2
Tronzadora de rieles	1
Retroexcavadora	1
Agujeareadora de durmientes	1
Agujereadora de rieles	1

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en el Sobre N° 1, un listado que detalle el equipo de su propiedad que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de compra o el de alquiler del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

### **ARTÍCULO 24° - Plazo de Garantía de los Trabajos.**      ART 24.3PCP Sección 1

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

### **ARTÍCULO 25° - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros).**

Se detalla en el Anexo VII, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

### **ARTÍCULO 26° - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones**

Avenida Santa Fe 4636 – 2do. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

### 3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

#### 3.1.1. ALCANCE GENERAL

La presente documentación define la Memoria Descriptiva y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra de mejoramiento de vía (mantenimiento diferido) a ejecutar en los siguientes Sectores:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Progresivas		Intervenir (Km)
1	TUCUMAN	C	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	841	853	12
2	CORDOBA	CC	SARMIENTO - CORDOBA	780	792,5	12,5
3	TUCUMAN	CC	LA MADRID - SIMOCA	1186	1198	12
4	TUCUMAN	CC	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	1151	1163	12
5	SANTA FE	F1	SANTA FE - SANTO TOME	0	12	12

#### La obra comprende:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones nuevas.
- Colocación de tirafondos en durmientes de reemplazo, incluye escuadrado.
- Tratamiento de juntas.
- Reemplazo de Rieles (Para eliminación de cupones menores a 6 m y rieles invalidados por descarrilo y/o fallas – Incluye soldaduras).
- Mejoramiento de vía en obras de arte.
- Renovación de pasos a nivel pavimentado y/o tierra.

#### Objetivo de la Obra:

El objetivo de este tipo de intervención, en la infraestructura (vías y obras de arte), es lograr unificar las velocidades de circulación entre 6 y 20 km/h, llevándolas a la media o velocidad que prevalece en el corredor.

Su fundamento principal es lograr un mayor nivel de seguridad y mejorar cualitativamente la explotación ferroviaria, contribuyendo a alcanzar la meta desde el punto de vista Comercial, para las 3 líneas.

Pliego de Condiciones Particulares

### 3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE

PROVINCIA	RENGLÓN	LÍNEA / RAMAL	PROGRESIVAS		TIPO DE RIEL	LONG. BARRA (m)	UBICACIÓN OBRADOR
			Inicio	Fin			
TUCUMAN	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	C	841,000	851,100	37 kg/m	10	Vipos
			851,100	853,000	49,6 kg/m	54,67	
CORDOBA	SARMIENTO - CORDOBA	CC	780,000	792,500	37 kg/m	34	Sarmiento
TUCUMAN	LA MADRID - SIMOCA	CC	1186,000	1196,158	35 kg/m	56,5	Atahona
			1196,158	1196,255	37,2 kg/m	11,9	
			1196,255	1197,000	37,2 kg/m	60	
			1197,000	1198,000	35 kg/m	56,5	
TUCUMAN	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	CC	1151,000	1160,500	35 kg/m	61	La Madrid
			1160,500	1163,000	35 kg/m	61	
SANTA FE	SANTA FE - SANTO TOME	F1	0,000	12,000	54 kg/m	36	Santo Tome

### 3.1.3. ALCANCE PARTICULAR

#### Tareas a realizar:

Como parte de la obra el Contratista deberá realizar las siguientes tareas (Remitirse a la SECCIÓN 4 por alcances y requisitos de los trabajos):

- Instalación de Obrador y Seguridad en Obra. Comprende las tareas de movilización e instalación del obrador, oficinas y elementos para la inspección y el servicio de seguridad en obra las 24hs del día durante todo el transcurso de la obra de mejoramiento de vías (estos trabajos están comprendidos y prorrateados en todos los ítems de la planilla de cotización).
- El Relevamiento Inicial, se coordinara con el inspector de vía propuesto por BCYL quien indicara y designara los lugares donde se deberán ejecutar las tareas de mejoramientos (cambios de durmiente, tratado de junta, colocación de tirafondos en durmientes de reemplazo y los rieles que se deberán reemplazar, etc.) Por otro lado una vez finalizada y ejecutada todas las tareas, el contratista deberá presentar una planilla conforme a obra (en el Anexo XIV se encuentra una planilla modelo).

#### TRABAJOS EN VÍA:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones. Comprende las tareas de extracción del durmiente en mal estado, la colocación del nuevo durmiente de Q°C° y/o Q°B°T°, colocación de fijaciones nuevas, calce del durmiente, su nivelación, ajuste de trocha y peralte, carga y descarga material producido en playa, la clasificación y correspondiente acopio.
- Reemplazo de Fijaciones en durmiente de reemplazo. Comprende las tareas de extracción de la fijación a sustituir, agujereado, colocación, ajuste de la nueva fijación y entarugado de los agujeros desechados.
- Tratamiento de Juntas. Comprende las tareas de colocación de bulones, tuercas y arandelas y los trabajos especificados en la Sección 4 para cada tramo.
- Reemplazo de Rieles. Comprende la carga en origen, transporte y descarga en destino de los rieles provistos por BCYL, y su posterior colocación.  
Comprende los trabajos de corte y retiro de los rieles en mal estado, su reemplazo, traslado del producido al obrador y acopio previa su clasificación según la norma vigente.
- Escuadrado de Durmientes. Comprende los trabajos de retiro de la fijación, encuadrado, su calce y ajuste de trocha.

Pliego de Condiciones Particulares

- Ejecución de Soldaduras Aluminotérmicas. Comprende toda tarea de preparación de la junta a soldar como así también los trabajos de ejecución de la soldadura, incluye ensayos.
- Mejoramiento de Vías en Obras de Arte. Comprende las tareas de provisión y reemplazo del 100% de los durmientes por nuevos de Q°C° (0,12/0,15/0,20 m x 0,24 x 2,m), bulonería de anclaje, la fabricación y colocación de los contraríaes y encarriladores, provisión y reemplazo los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación (encarriladores y contraríaes) al puente.
- Reposición de Placas Kilométricas.
- Renovación de pasos a nivel pavimentado y/o tierra.

### 3.1.4. OTRAS TAREAS A REALIZAR

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta económica está incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación licitatoria, y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

Asimismo, el Oferente adicionalmente deberá considerar dentro del alcance contractual otro conjunto de tareas que se encuentran indicadas en la documentación licitatoria que no recibirán pago directo alguno, como ser la oficina de inspección, movilidad, cartelería; etc., como así también otras obligaciones con terceros originadas por el desarrollo de su actividad.

Además, forma parte del alcance contractual realizar el mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva.

### 3.1.5. MATERIALES A PROVEER POR BCYL

A continuación se especifica los rieles que **proveerá** BCyL y la localidad desde donde el Contratista deberá realizar la carga y el traslado de los mismos a obra:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	LÍNEA / RAMAL	RIEL A PROVEER POR BCYL		
			Tipo de Riel	Long. Barra	Estación de Retiro
I	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	C	37 kg/m	10	Taco Pozo o Tolloche
			49,6 kg/m	18 - 36	Obradores del corredor Retiro - Rosario
II	SARMIENTO - CORDOBA	CC	37 kg/m	34	Taco Pozo o Tolloche
V	SANTA FE - SANTO TOME	F1	URSS 50,504 kg/m	18 - 36	Maciel

### 3.1.6. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer todos los materiales enumerados en la Planilla de cotización correspondiente para cada sector a intervenir:

- Provisión de Durmientes Entallados de Q°C° (0,12x0,24x**2,00m**)
- Provisión de Durmientes Entallados especiales de Q°C° (0,15/0,20x0,24x**2,00m**)

Pliego de Condiciones Particulares

---

- Provisión de Tirafondos de Vía Tipo A0 (23 x 105 mm)
- Provisión de Clepe Elástico Gauge Lock
- Provisión de Tirafondos de Vía Tipo B0 (23 x 125 mm)
- Provisión de Par de Eclisas 6 Agujeros
- Provisión de Par de Eclisas 4 Agujeros
- Provisión de Bulones C/ Tuerca para Eclisas
- Provisión de Arandelas Elásticas
- Provisión de Soldaduras Aluminotérmicas
- Provisión de suplementos para eclisas
- Mejoramiento de Pasos a Nivel. El Contratista deberá cotizar los trabajos materiales e insumos y todo lo necesario para la renovación de los pasos a nivel vehiculares

Los materiales a suministrar serán de la mejor calidad entre los de su clase y satisfarán, en cuanto a forma y dimensiones, lo estipulado en la presente documentación, en los planos respectivos y en las normas U.I.C. o Normas de Ferrocarriles Argentinos, con la aprobación y certificación I.R.A.M. para aquellos que estén normalizados. En todos los casos se efectuarán los ensayos de control de calidad que la Inspección requiera, aun los no especificados, con la debida anticipación, previo a su uso, por cuenta y cargo del Contratista.

Se proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras, ejecución de ensayos y otras tareas de control de calidad que le sean exigidas.

La remisión de los materiales a obra se realizará en forma progresiva y a medida que se vayan realizando los trabajos.

### **3.2. CORTES DE VÍA – TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.**

La obra se desarrollará bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.

Será a cargo del CONTRATISTA, con Supervisión del personal de Señalamiento de la Operadora, las adecuaciones necesarias a los circuitos de vía a fin de permitir la normal circulación de los trenes durante las horas de corte de vía, como así también prever las posibles afectaciones a las barreras automáticas de los P.A.N. cercanos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O. Para el caso de las ocupaciones nocturnas consideradas obstrucciones se exigirá, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal manera que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por la vía que se utiliza para la circulación en ambos sentidos a 500 metros del inicio del lugar de trabajo y un farol rojo a 600 metros sobre la vía obstruida de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan por error en el sentido correspondiente de circulación.-

Para el caso de las ocupaciones nocturnas entre tren y tren se exigirá además, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por cualquiera de las vías y en los dos sentidos de circulación a 200 metros del inicio del lugar de los trabajos.-

La operación y programación mencionada en los párrafos anteriores deberán presentarse a la Inspección de Obra y requerirán de la conformidad del Área de Transporte de la Operadora

Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido.-

Al finalizar cada corte de vía, serán establecidas las velocidades máximas en función de las condiciones de los tramos.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera producirse y permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs, incluidos los sábados, domingos y feriados.-

Cuando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo.-

En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos.

### **3.3. INFORMACIÓN DE CADA TRAMO**

Toda otra información que el Contratista considere necesaria para la ejecución de los trabajos (altimetría de vías, planos de estaciones, velocidades de circulación de carga y pasajeros, etc) deberá ser solicitada en las oficinas del Comitente durante el horario de funcionamiento de las oficinas, el cual definirá si se realizará la entrega de la misma, en función de su necesidad y disponibilidad.

## SECCION 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar como así también de los materiales a emplear, a modo de unificar ofertas.

El Contratista deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

**La construcción, mejoramiento y conservación de vías, se ajustarán en un todo de acuerdo a la reglas del buen arte y a la normativa detallada en la presente documentación.**

### 4.1. REEMPLAZO DE DURMIENTES

Este ítem incluye:

1. El desmalezado y destape de la vía en un ancho de 0,50m a cada lado de los rieles de corrida en todo el sector de vía a intervenir (12 km), de manera de dejar a la vista de la Inspección de Obra, el durmiente y sus fijaciones al riel.
2. Extracción del durmiente en mal estado.
3. Colocación del nuevo durmiente, con sus correspondientes fijaciones.
4. Nivelación y calce con pico pisón.
5. Carga en origen y descarga en playa de acopio de todos los durmientes.
6. Clasificación y traslado del material producido al predio designado por BCyL como Obrador.

El reemplazo se realizará según el siguiente criterio:

Se realizará el reemplazo de los durmientes que conforman la infraestructura de la vía por nuevos de Q°C° y/o Q°B°T°, **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir** (12 km). El 60% de los durmientes nuevos deberán ser de Q°C°, mientras que el 40% restante podrá ser de Q°B°T°. Siendo prioridad el cambio de los durmientes en las juntas.

Por otra parte los durmientes de Q°B° deberán colocarse en forma intercalada, no de corrido.

#### 4.1.1. TRABAJOS A REALIZAR:

**INICIALMENTE** se deberá realizar la tarea de destape y desmalezado de vía, de manera que el durmiente quede a la vista de la Inspección de Obra. Determinado por el Inspector de Obra los durmientes a reemplazar, se procederá a realizar la tarea de retiro del existente y la colocación del nuevo.

Los durmientes que se emplearán para el reemplazo de los existentes serán de Quebracho Colorado según ESPECIFICACIÓN F.A. 7025. "DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACÁN Y URUNDAY" y/o Blanco preservado con las sales cromo cupro arsenicales (CCA) según Norma IRAM 9515, entallados con inclinación 1:40, aptos para fijaciones Gauge Lock.

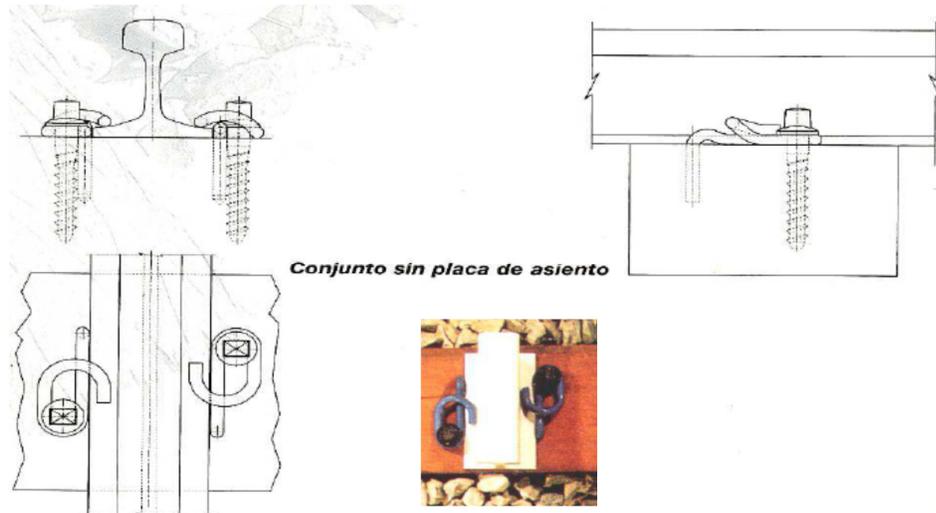
Como regla general, en todos los durmientes nuevos, se colocarán fijaciones tipo Pandrol Gauge Lock, con tirafondos especiales tipo B0, de diámetro 23 mm x 125 mm, **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir** (12 km).

Estas fijaciones, como se observa en los esquemas siguientes, estarán conformadas por un clip que se inserta en el durmiente de madera dura en un extremo y que en su otro extremo queda apoyado sobre el "patín" del riel generando una vinculación elástica entre el riel y el durmiente.

Pliego de Condiciones Particulares

La fijación se completa con el empleo de un tirafondo tipo B0 (23 x 125 mm) por cada "clip" con el objeto de lograr el control de la trocha en todo momento, el cual se cotizara por separado.

Se presentará a la Inspección de Obra, el certificado de conformidad de los materiales componentes de la fijación emitidos por el fabricante por cada lote o partida entregado.



El Inspector de Obra indicará cuáles son los durmientes, siendo prioritario el reemplazo de durmientes de juntas, efectuándole una marca con pintura aerosol blanco sintético sobre el durmiente a reemplazar.

Este ítem incluye el calce y la nivelación de los durmientes con el aporte del material existente del lugar donde se están realizando los trabajos (suelo, piedra, piedra colmatada, ripio, etc.). La nivelación podrá realizarse con el uso de niveleta y/o nivel óptico.

**Se deberá tener en cuenta que en las obras de arte menores a 10m de luz, y en caso que la inspección de obra lo indique, se deberá realizar el reemplazo de durmientes respetando los trabajos antes mencionados.**

**4.1.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

- Las tareas de **REEMPLAZO DE DURMIENTES** se medirán y certificará por unidad de durmiente colocado en vía, calzado y nivelado.
- **PROVISIÓN DE DURMIENTES ENTALLADOS DE Q °C° Y/O Q °B °T°** se medirá y certificara por unidad de durmiente entallado provisto y colocado en Obrador.
- **PROVISIÓN DE TIRAFONDOS B0 (23 x 125 MM)** se medirá y certificara por unidad de tirafondo provisto y colocado en Obrador.
- **PROVISIÓN DE CLEPE ELÁSTICO TIPO PANDROL GAUGE LOCK** se medirá y certificara por unidad de clepe provisto y colocado en Obrador.

**4.2. TRATAMIENTO DE JUNTAS ECLISADAS**

Se efectuará el tratamiento integral de juntas de la vía del ramal a mejorar, hasta completar las cantidades de la planilla de cotización. El trabajo de Tratamiento de Juntas se realizará según Norma Técnica de Vía y Obra Nro. 18, y para ello se deberá verificar el estado de la superficie de rodadura, la discontinuidad de los rieles en plano y perfil, la posición de las eclisas en la zona de eclisaje y el desgaste entre riel y eclisa en sus zonas de contacto.

Se deberá reemplazar a nuevo los bulones, tuercas y arandelas que indique la Inspección de Obra, hasta alcanzar la cantidad expresada en la Planilla de Cotización. Asimismo, se reemplazarán a nuevo las eclisas que indique la Inspección de Obra, siendo las mismas provistas por Contratista.

Los bulones para eclisas serán las que correspondan para el tipo de eclisa y perfil de riel, serán de cabeza cuadrada con tuerca hexagonal y responderán a la Especificación I.R.A.M. – F.A. 7006. Las arandelas elásticas (grower) cumplirán con las Especificaciones I.R.A.M. – F.A. 7008. Todos estos elementos serán provistos por el Contratista.

Cuando se reemplacen o reutilicen eclisas y cuando el desgaste de las mismas y de los extremos de los rieles existentes lo amerite, el Inspector de Obra indicará suplementar juntas siguiendo el procedimiento que se describe:

- 1) Los bulones de las eclisas deberán aflojarse, con la ayuda de lubricante adecuado aprobado por la Inspección de Obra y provisto por el Contratista, realizando la tarea cuidadosamente a fin de no dañarlos y comenzando por los extremos y posteriormente los centrales, a efectos de asegurar la junta durante todo el proceso.
- 2) Se retirarán las eclisas aflojándolas de su asiento, mediante golpes cortos y secos, removiendo a su vez suplementos si los hubiere.
- 3) Se rasparán con fleje corto y limpiarán con cepillo de acero las eclisas y extremos de los rieles en las superficies de contacto de los mismos, revisando cuidadosamente para comprobar roturas o rajaduras, en cuyo caso la Inspección de Obra podrá determinar a su solo criterio si procede el tratamiento o en su defecto la colocación de eclisas nuevas.
- 4) Posteriormente se recolocarán las eclisas y se lubricarán y colocarán los correspondientes suplementos ahusados (superiores) y flejes (inferiores), que deberán ser provistos por el Contratista, conforme las Normas Técnicas. Se reemplazarán los bulones que por su estado resulten irrecuperables.

El Contratista deberá tener en su poder todos los elementos necesarios de medición según lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y deberá contar con expansores mecánicos o hidráulicos para efectuar los desplazamientos necesarios, evitando golpear el riel con maza.

Las eclisas se montarán ajustando los bulones alternadamente iniciando el ajuste por los bulones centrales y luego por los exteriores, para lograr un correcto asiento sobre el riel.

Se incluye tanto el trabajo de colocación de bulones, tuercas y arandelas, como los trabajos de recambio de eclisas, limpieza de junta, engrase y cepillado de eclisas, y eventual despunte y agujereado de extremos de rieles. Todos estos trabajos se realizarán según lo establecido anteriormente.

#### **4.2.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

- Las tareas de **TRATAMIENTO DE JUNTAS ECLISADAS** se medirá y certificará por unidad de junta tratada.
- **PROVISIÓN DE JUEGO DE ECLISAS** se medirá y certificará por juego de eclisa provista en obrador.
- **PROVISIÓN DE BULONES C/TUERCA** se medirá y certificará por unidad de tuerca y bulón provistos en obrador.
- **PROVISIÓN DE ARANDELAS ELÁSTICAS** se medirá y certificará por unidad de arandela provista en obrador.

### 4.3. REEMPLAZO DE RIELES

Se reemplazarán los rieles según siguiente criterio:

a) *Tramo: Tucumán – Emp. Centenario / Emp. Centenario – B. Paz*

Se reemplazará el **10% (2400m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán TIPO 37 Kg/m en barras de 10m de longitud, y TIPO BS 49,6 Kg/m en barras de entre 18m y 36m de longitud. Los mismos estarán depositados en estaciones Taco Pozo o Tolloche, y en los obradores del corredor Retiro – Rosario, respectivamente. El corte, la carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía, corren por cuenta y cargo del Contratista.

b) *Tramo: Sarmiento - Córdoba*

Se reemplazará el **10% (2400m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 10 m provistos por BCyL perfil TIPO 37 Kg/m. Los mismos estarán depositados en estaciones Taco Pozo o Tolloche, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

c) *Tramo: Santa Fe – Santo Tome*

Se reemplazará el **5% (1200m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18- 36 m provistos por BCyL perfil TIPO 54 Kg/m. Los mismos estarán depositados en la Maciel, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

Se deberá tener en cuenta que, en caso de ser necesario el corte de los rieles para su traslado, a la hora de colocarlo se tendrá que armar una junta eclisada y, si la inspección así lo decidiera, se deberán ejecutar soldaduras aluminotérmicas, de manera que las barras colocadas posean una longitud aproximada de 36m. Los kits necesarios para las soldaduras serán provistos por el Contratista. Estas soldaduras descontarán de la cantidad prevista en la Planilla de Cotización.

Este ítem incluye la carga en origen de los rieles provistos por el Comitente, su traslado, y la descarga en obrador; así como el corte y retiro de los rieles a reemplazar, el posterior traslado al obrador, despunte, acopio, la correspondiente clasificación según la norma vigente en dicho lugar y su traslado al predio donde la BCyL disponga.

#### 4.3.1. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La tarea de **REEMPLAZO DE RIELES** se medirá y certificará por metro de riel colocado en vía, incluyendo trabajos de corte y corrimiento de rieles.

#### 4.4. REEMPLAZO DE FIJACIONES

##### 4.4.1. EN DURMIENTES REUTILIZABLES (REEMPLEO):

En los durmientes de reemplazo que indique la Inspección de Obras, se reemplazarán adicionalmente las fijaciones existentes en mal estado o faltantes por tirafondos nuevos de tipo A0 (23 x 105 mm), **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir** (12 km).

Para el reemplazo de tirafondos en los durmientes de reutilización, se deberá retirar el antiguo tirafondo, realizar el entarugado del agujero desechado con tarugos de madera octogonales a proveer por el Contratista.

De ser necesario el ajuste de trocha, se considerarán incluidas en este ítem todas las tareas inherentes a ello, por similitud a lo establecido para la tarea antecedente. En esta tarea esta prorrateado el encuadrado de durmientes.

##### 4.4.2. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- La tarea de **REEMPLAZO DE FIJACIONES DIRECTAS** se medirá y certificará por unidad de tirafondo tipo A0 colocado, incluyendo el costo de los trabajos de entarugado y ajuste de trocha.
- La **PROVISIÓN DE TIRAFONDOS DE VIA TIPO AO (23 X 105 MM)** se medirá y certificará por unidad de tirafondo provisto en obrador.

#### 4.5. PROVISION Y EJECUCION DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA

Se deberá prever la ejecución de soldaduras aluminotérmicas para regularizar la longitud de los rieles a aproximadamente 36 metros en todo el sector de obra y/o donde lo especifique la inspección de obra, así como dar solución a distintos problemas que se presenten, a indicación de la Inspección de Obra.

Las uniones entre rieles se efectuarán utilizando soldadura aluminotérmica. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El Contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus subcontratistas.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras sustancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 6 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de  $\pm 1$  mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y,  $\pm 1$  mm en sentido vertical en toda su altura.

Si los perfiles de los rieles a soldar son diferentes, la alineación en los planos horizontal y vertical deberá realizarse en correspondencia con las superficies de rodamiento del hongo del riel, superior y lateral lado interior de la trocha.

#### **4.5.1. SOLDADURAS ALUMINOTÉRMICAS:**

Responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.

El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte deberán estar acondicionadas en envases impermeables de material plástico con cierre a prueba de humedad, acondicionados en cajones o tambores. También podrán acondicionarse los consumibles en conjuntos completos, conteniendo cada uno todo lo necesario para ejecutar una soldadura según el siguiente detalle: la porción aluminotérmica, las distintas partes del molde refractario, la pasta selladora, la boquilla de destape automático con su correspondiente polvo obturador y la bengala especial de encendido, la cual se encontrará en envase aislado para evitar reacciones accidentales.

Cada conjunto deberá tener una tarjeta en su interior y una inscripción en la envoltura de la porción aluminotérmica indicando los siguientes datos: el nombre del fabricante, el número de la orden de compra, el peso del riel a soldar por metro, la resistencia a la tracción del acero del riel a soldar o su calidad expresadas en N/mm<sup>2</sup> o en kg/mm<sup>2</sup>, la identificación del procedimiento de soldadura aluminotérmica a emplear, cala expresada en mm, número del lote y fecha de caducidad.

El envase del molde refractario indicará el perfil del riel para el cual es apto.

Está prohibido el uso de porciones cuyo envase esté deteriorado o hayan recibido humedad.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se tratase de común aceptación en la industria.

Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas no menos de 1 mm. (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno)

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con "corta mazarota" hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental.

La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura
- Cara activa de la cabeza del riel
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.

La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado deberá ser de TREINTA (30) CENTÍMETROS a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbabado. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante.

Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm. a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, en la inspección visual no deberán apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patín.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Cada soldadura ejecutada en la vía, se inspeccionará con equipo de ultrasonido.

#### **4.5.2. ENSAYOS:**

Sobre una soldadura ejecutada en obrador se realizarán ensayos de flexión, ensayo de dureza Brinell, ensayo de porosidad, análisis de la estructura metalográfica, macrografías, y micrografías. Todos estos ensayos serán a cargo del Contratista. Los ensayos deberán

Pliego de Condiciones Particulares

responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

La prioridad de utilización de las soldaduras es especialmente en PaN a tratar y/o Obras de Artes.

#### 4.5.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

- La tarea de **EJECUCIÓN DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA** se medirá y certificara por unidad de soldadura ejecutada en vía, incluyendo todos los trabajos previos de despunte, corrimiento y tratamiento final de la soldadura.

#### 4.6. RENOVACIÓN PASOS A NIVEL PAVIMENTADOS Y DE TIERRA

Se renovaran los pasos a nivel vehiculares que se detallan a continuación:

Reglón	Descripción	Progresivas		PAN
1	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	841	853	Km. 845,706
3	LA MADRID - SIMOCA	1186	1198	Km 1186,472
				Km 1187,103
				Km 1194,338
				Km.1197,421
				Km 1197,850
4	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	1151	1163	Km 1156,439

El Contratista deberá proceder a la construcción de la vía en correspondencia con los pasos a nivel vehiculares y peatonales de conformidad a lo aquí indicado y lo prescripto en las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías, Reglamentación SETOP 7/81, sin incluir la señalización activa de los mismos.

En aquellos PaN a ser intervenidos, se renovara la infraestructura de todas las vías (Principal, segundas y terceras de existir y que estén habilitadas para el servicio), se construirá una nueva carpeta de rodamiento (solo en caminos pavimentados), se renovara la calzada peatonal, se adecuarán o construirán los laberintos de cada PAN, pintura general, señalamiento vertical y señalamiento horizontal sobre el pavimento.

- El CONTRATISTA deberá relevar la zona del paso a nivel ajustando las medidas reales del citado P.A.N., Este proyecto deberá estar aprobado por la BCYL en un plazo de 5.días, para luego realizar el replanteo ejecutivo a fin de encauzar el desarrollo de la obra y se registrá por las normas técnicas para renovación de vías.
- Los trabajos que se licitan comprenden la provisión de toda la mano de obra, materiales e insumos necesarios para la completa ejecución de las obras de infraestructura o civiles, proyectadas para la renovación de vías, remoción de la calzada peatonal y laberintos, como así también trabajos complementarios, en un todo de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas Particulares que las complementan.
- Los costos del proyecto y pago de aranceles por corte y habilitación correrán a cargo del contratista.

#### **4.6.1 TAREAS PRELIMINARES:**

No se clausurará el PAN si no se cuenta con la totalidad de los materiales de vía en el Obrador. Asimismo, antes de la clausura del mismo, el CONTRATISTA deberá contar en el Obrador con todos los durmientes entallados y agujerados, y con las silletas colocadas.

El CONTRATISTA gestionara ante las autoridades correspondientes toda la documentación necesaria para gestionar y efectuar la tramitación administrativa para la clausura provisoria de los Pasos a Nivel (P.A.N.).

El CONTRATISTA entregara a la BCYL el o los planos de desvíos y cartelera necesaria para efectuar correctamente la clausura de los P.A.N

El CONTRATISTA deberá proveer todos los medios y elementos para la señalización en un todo de acuerdo a las normas vigentes (Ley de Tránsito) y la Operadora Ferroviaria. La provisión en cantidad y tipo necesario de carteles, balizas, vallado, etc. como el personal suficiente para su colocación y vigilancia, será por cuenta del CONTRATISTA.

En principio, deberá cercar la calle del P.A.N. con un riel horizontal a 0,80m de altura, asegurado con caballetes metálicos, señalizado con pintura refractiva en franjas alternadas rojas y blancas.

Se debe colocar y encender balizas separadas entre sí a no más de 4m. frente el sector clausurado. Si son eléctricas deben ser de bajo voltaje (24 V ó menos) y con un dispositivo de seguridad (protección térmica ó disyuntor). Además deberá de tener en cuenta la ejecución de un paso a nivel provisorio en caso de no poder encontrar alternativa para el desvío del tránsito vehicular.

Colocar carteles de 1,20 x 0,80m. con la leyenda "Paso a Nivel Clausurado" pintado con letras blancas refractivas sobre fondo color naranja, colocando delante del riel de clausura por cada sentido de circulación interrumpida.

Se colocará cinta de peligro (roja y blanca), cercando el sector en ambos lados del PAN.

Se efectuarán y mantendrán, senderos peatonales provisorios para la circulación de la gente, durante la duración de la obra.

Se colocarán carteles de "Cuidado Hombres Trabajando".

Estas señalizaciones son las mínimas e imprescindibles, pudiéndose ampliar según requerimiento Municipal o bien de la Inspección de obra, por lo cual el Contratista deberá incluirlas dentro del alcance de la obra.

En cuanto a las indicaciones de los carteles para el tráfico ferroviario, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del R.I.T.O. y/o a las que le indique la Inspección de Obra. Durante la jornada laboral sobre las vías, deberá colocar banderas amarilla y negra, según sentido de circulación, para protección de cuadrillas y carteles de precaución de velocidad de trenes, conforme al Art. 459 y 130 del citado reglamento.

El CONTRATISTA será responsable por la no observancia de las indicaciones antes mencionadas, interrupción del tráfico ferroviario o daños a terceros, que puedan ocasionarse.

La ejecución de los trabajos de renovación de vía de Paso a Nivel se realizará bajo la existencia de CORTE DE VÍA, renovando el sector de una vía simple por cada uno de los cortes programados.

Los CORTES DE VÍA se llevarán a cabo en horario nocturno, con una duración de 71/2 hs. aproximadamente cada uno de lunes a sábados.

#### **4.6.2. DESARME Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:**

Se deberá remover y retirar en toda el área del Paso a Nivel, la calzada existente (sea de hormigón y/o asfalto) y el balasto de piedra. Además, se procederá al desarme y retiro de la cama de rieles o losetas según corresponda, realizando los cortes convenientes a fin de ejecutar las vigas triangulares longitudinales de las vías.

El producido inservible a juicio de la Inspección de Obra, quedará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá retirarlos del lugar de la Obra, fuera del terreno ferroviario y depositarlo en lugar autorizado por la Autoridad competente. Los materiales producidos recuperables, de existir, deberán ser cuidados para evitar cualquier deterioro y depositarlos en el lugar que la Inspección de Obra indique.

#### **4.6.3. DESTAPE Y CONFORMADO DE LA NUEVA SUBRASANTE:**

Se realizará el destape de vía en forma manual o con maquina hasta el nivel inferior de los durmientes, que abarcara todo el ancho a renovar las vías ascendente y descendente del paso a nivel y toda la zona a renovar por fuera de los mismos, donde estarán incluidos los pasillos peatonales. Esta tarea deberá programarse en concordancia con la Inspección de Obra.

Se realizara un rebaje de 20cm. por debajo del plano de asiento de los durmientes perfilando/compactando el plano de formación con una pendiente de 3% hacia el desagüe del plano de formación.

Se realizará una estabilización de suelos del plano de formación o sub.-balastro, consistente en el aporte de cemento, para realizar en los últimos 0,10m del plano de formación o sub.-balastro un suelo-cemento a razón de 12Kg. de cemento por metro cuadrado de suelo a tratar, que se distribuirá y mezclará lo más uniformemente posible por todo el plano de formación, el cual será compactado con rodillos y/o zapatas vibratorias. Este coronamiento del plano de formación, tendrá una pendiente del 3 % hacia el desagüe de vía, todo según indicación de la Inspección de Obra.

#### **4.6.4. ENTUBAMIENTO Y DESAGÜES:**

##### **4.6.4.1. *Conductos de hormigón armado:***

Se deberá dar continuidad a las zanjas laterales a la via, para esto se construirán dos cruces bajo vía materializándolos con caños de H° A° de tipo vial reforzados, de diámetro mínimo 800mm.

Se deberá realizar el cálculo estructural de los cruces a construir, previendo si fuera necesaria, la construcción de losas de repartición de cargas sobre los conductos, muros, vigas de apoyo, etc. Asimismo, deberá probarse mediante cálculo la no necesidad de los mencionados elementos estructurales.

Se construirán cabezales en la boca de cada conducto, los cuales deberán poseer un plano y cálculo estructural previo a entregar a la Inspección. Se adicionarán rejas de barras paralelas de abertura 12cm. y diámetro 1cm. en las bocas de los conductos, con el fin de impedir el ingreso de residuos grandes en las conducciones.

En los casos que sea necesaria la construcción de cámaras de inspección para la limpieza de conductos y éstas coincidan con la traza de los pasillos peatonales, las tapas de las cámaras se deberán diseñar de manera tal que den seguridad al paso del peatón sin desniveles ni sobresaltos.

#### **4.6.4.2. Sumideros:**

En aquellos pasos a nivel en que la cota de la vía sea inferior a la de los caminos que convergen, y con el fin de evitar la inundación del cruce, se deberá realizar un canal colector continuo de hormigón armado a lo ancho de la calle del tipo “coladera”, en coincidencia con las zanjas laterales.

El ancho del canal será como mínimo de 40cm. y de profundidad variable en función de los niveles de los desagües laterales existentes y del caudal de aporte.

En su parte superior llevará un contramarco metálico sobre el cual descansarán rejillas desmontables del mismo material, dimensionadas para soportar el tránsito vehicular considerando el mayor peso por eje circulante.

Cuando esta diferencia de cota no sea tan significativa, se podrán construir para la evacuación del agua, “sumideros” de ambos lados de la calzada coincidentes con el caño de desagüe y unidos entre sí por una cuneta colectora de agua de HªAº. En este caso el paso a nivel se encuentra en terraplén.

#### **4.6.5. ARMADO DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA**

*DURMIENTES:* Los durmientes a renovar serán de quebracho colorado (0,15 x 0,24 x 2.70m) provistos por el CONTRATISTA.

*RIELES:* Se renovarán todos los rieles de corrida de las vías por rieles usados o nuevos a proveer por la BCYL.

*FIJACIONES:* Se reemplazarán la totalidad de las fijaciones rígidas (tirafondos tipo A0), quedando a cargo del CONTRATISTA la provisión y colocación de los mismos.

*MANTO GEOTEXTIL:* Será del tipo no tejido OP 40 se utilizara para la renovación de la superestructura y el OP 20 se utilizara para la cañería ranurada (Vía Doble) y esta regirá por la Norma IRAM FA 7067 "Geotextil (no tejido) para el saneamiento de las plataformas ferroviarias".

*ENCARRILADORES:* Una vez terminados los pasillos peatonales se deberán colocar los encarriladores de madera de quebracho, pudiendo ser construido con material producido.

#### **4.6.6. BALASTO, LEVANTES, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN Y APISONADO**

En la zona del paso a nivel, luego de la renovación total de durmientes por cada vía, se realizara el aporte de piedra balasto (6-20), levante y alineación y apisonado con un mínimo de 3 pasadas de equipo vibrador tipo Jackson por vía, en el resto y fuera de la calzada se descargara piedra balasto 30-50.

La nivelación de la vía deberá realizarse con un primer levante de 10 cm. y sucesivos levantes de 5 cm. hasta el nivel indicado en proyecto con acuerdo de la Inspección de Obra; utilizando para el bateado del balasto equipos de vibradores mecánicos livianos. Quedando como nivel final a según el proyecto presentado por la CONTRATISTA.

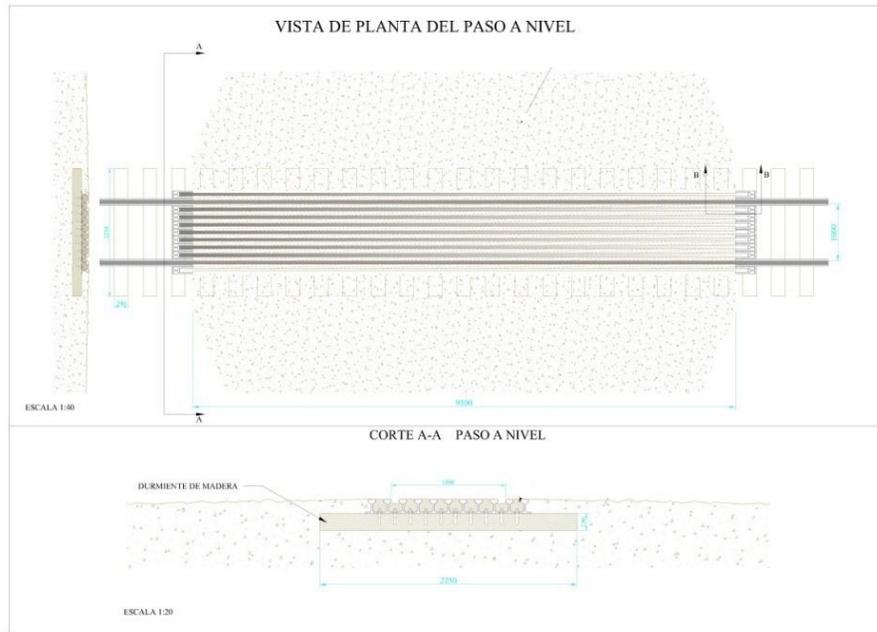
Se realizará una repasada final de la vía, donde una vez que la Inspección de Obra apruebe la solidez del apisonado y la nivelación transversal / longitudinal obtenidas, se podrá dar comienzo a las tareas del armado de la calzada.

La Inspección de Obra verificará el alabeo y la alineación de vía, si están dentro de las tolerancias para Renovación de vía.

Para la construcción de la nueva calzada y de las sendas peatonales el CONTRATISTA proveerá y colocara todo el material necesario de acuerdo al plano de proyecto.

#### **4.6.7. ARMADO Y COLOCACIÓN DE LA CAMA DE RIELES**

Se procederá al armado y colocación de la nueva cama de rieles por cada vía según el siguiente esquema ilustrativo:



Los rieles necesarios para el armado de la cama serán provistos por la BCYL corriendo por cuenta del Contratista su carga / descarga y traslado al sector de obra.

La cama de rieles se fijara a los durmientes mediante tirafondos.

#### **4.6.8. CONSTRUCCIÓN DE CALZADA VEHICULAR**

##### **4.6.8.1. Sobre Vías (Incluye senda peatonal)**

Luego del armado de la cama de rieles, se colocara una capa de piedra fina sobre toda la superficie de cada vía, luego se efectuara un riego de imprimación con Emulsión Bituminosa EBM 1 (mínimo 1 litro/m<sup>2</sup>) y finalmente se construirá una carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, con un espesor final mínimo de 6 cm, la cual deberá ser compactada mediante equipos mecánicos.

Para el caso de pasos a nivel de tierra, la tarea finalizara con la colocación de una capa de piedra fina sobre toda la superficie de cada vía.

##### **4.6.8.2. Calzada de Aproximación:**

Tendrán una extensión mínima de 4 metros de largo por el ancho de la calzada y para su construcción se procederá según lo indicado en el *Pliego Único de Especificaciones Técnicas de Vialidad Nacional*, considerando principalmente las siguientes tareas que permitan consolidar una calzada de concreto asfáltico

- ✓ Apertura de caja o excavación en caja:
- ✓ Perfilado y re compactación de subrasante
- ✓ Mejoramiento de la subrasante con cal
- ✓ Compactación
- ✓ Riego de imprimación con Emulsión Bituminosa EBM 1, mínimo 1 litro/m<sup>2</sup>.

- ✓ Construcción de base de concreto asfáltico en caliente y su compactación, con un espesor mínimo final de 6 cm.
- ✓ Riego de liga con emulsión asfáltica súper estable
- ✓ Construcción de carpeta de rodamiento de asfalto en caliente y su compactación, con un espesor mínimo final de 4 cm.

La calzada se extenderá desde el extremo de ambas vías hasta el límite del terreno ferroviario. Asimismo se deberá asegurar el correcto escurrimiento de las aguas sobre la calzada, materializando zanjas laterales a la calzada de ser necesario.

Para el caso de pasos a nivel de tierra, únicamente se procederá a realizar las siguientes tareas:

- ✓ Apertura de caja o excavación en caja:
- ✓ Perfilado y recompactación de subrasante
- ✓ Mejoramiento de la subrasante con cal
- ✓ Compactación

#### **4.6.9. CAÑERÍAS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN:**

Se colocarán 3 nuevos caños para señalamiento, conformados por cañería de P.V.C. reforzada de = 110mm y de espesor 3,2mm, cruzando la calle junto a la viga exterior, desde la cámara de inspección pre moldeada a instalar, a cámara de inspección existente. De igual forma se ejecutará un cruce de vías principales, a nivel inferior del plano de formación, desde cámara a cámara a colocar.

También se colocarán cañerías hasta la zona próxima de lugar de emplazamiento de las barreras automáticas (actuales y/o futuras). Este último caño quedará taponado sin cámara de inspección.

Las cámaras de inspección podrán ser de hormigón pre moldeado o in situ, con medidas interiores de 0,60m por 0,60m. Descansarán sobre una base de hormigón H 8 de 0,10m de espesor. Llevarán tapas de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> de 0,10m de espesor. Sobre las paredes de las cámaras (dentro del encastre que a tal efecto se realizará en las paredes) se ubicará la tapa de inspección y tendrá sus correspondientes manijas y bulones de amarre.

#### **4.6.10. CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES**

En correspondencia con cada paso carretero en zona urbana, habrá una zona destinada al cruce de peatones, adecuadamente diferenciada de la calzada. Se deberán incorporar laberintos según lo indicado en la nota G. ST N<sup>º</sup> 00223/2001 de la CNRT.

El ancho mínimo de la senda peatonal será de 1,50m uniendo las bocas de los laberintos, y se construirá, en principio, una de cada lado de la calzada.

El nivel del piso terminado coincidirá con el nivel del riel y será horizontal en toda su superficie.

No deberá quedar espacio libre sin protección entre la entrada al laberinto y la defensa de accionamiento de barrera, que permita el ingreso de alguna persona. Dicho espacio deberá también ser cerrado mediante barandas.

Se deberán resolver las interfaces entre los pisos de los laberintos y las veredas públicas, realizando los trabajos necesarios por fuera del laberinto.

#### **4.6.11. LABERINTOS**

Los bordes interiores de los laberintos deberán en principio respetar una cierta distancia respecto del riel exterior de la vía de corrida, siendo esta distancia mayor que 2.00 m y no más que 3.00 m.

La estructura del laberinto deberá adecuarse a fin de proporcionar las dimensiones reglamentarias para los accesos a los mismos. El ancho de los laberintos deberá ser de dimensiones tales que permitan la circulación en todo su recorrido de dos personas (una de ellas en sillas de ruedas) y demás condiciones previstas en la Ley 24.314 (modificatoria de la Ley 22.431) con relación a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Cuando el paso tenga un ángulo de inclinación distinto de 90°, respecto de la vía, se deberá formar el laberinto con las caras paralelas a la acera y a las vías respectivamente. Se adjunta croquis de accesibilidad y laberinto.

Será establecido por la Inspección de Obra, la total o parcial reutilización de los caños existentes, adicionando en este último caso el material necesario para cumplir los objetivos.

El material a utilizar para la construcción de los laberintos será caño negro con costura (tubos ASTM-53), para lo que se optara:

Columnas y Travesaños: Ø nominal = 3" (pulg.); Ø interior = 76,2mm; espesor = 2mm

Los parantes serán de 1,10m de alto sobre el nivel del piso, tendrán tapa superior y estarán empotrados 0.40 m en su base. Según se indica en grafico de laberintos adjunto.

En las entradas y salidas de cada laberinto, hacia el exterior, se colocarán dos franjas de baldosones de cemento de 30 x 30cm. De color amarillos con tetones tronco cónicos, teniendo en cuenta lo normado por ley 24314.

Una vez realizados los trabajos de herrería, se realizará el tratamiento de pintura en los laberintos, cierres de pasos peatonales, y en donde indique la Inspección de Obra, el cual se conformará de una mano de anti óxido y dos manos de esmalte sintético en franjas alternadas rojas y blancas.

Las diferencias de cota entre el nivel de acceso a los laberintos y el nivel de vereda serán salvadas mediante la construcción de escaleras de HªAº con sus correspondientes pasamanos y rampas de acceso para discapacitados; construidas de forma tal que su ancho sea una alzada y pedada que brinde la seguridad necesaria al paso del peatón.

Los laberintos existentes deberán sufrir modificaciones en sus escaleras de acceso, dado que cumplan con la ecuación:  $2^a + p = 60$  a 63cm.

Donde: Las medidas mínimas serán:

a= alzada, varía entre 14 a 16cm y p= pedada, varía entre 28 y 30cm. O superiores según surja del proyecto.

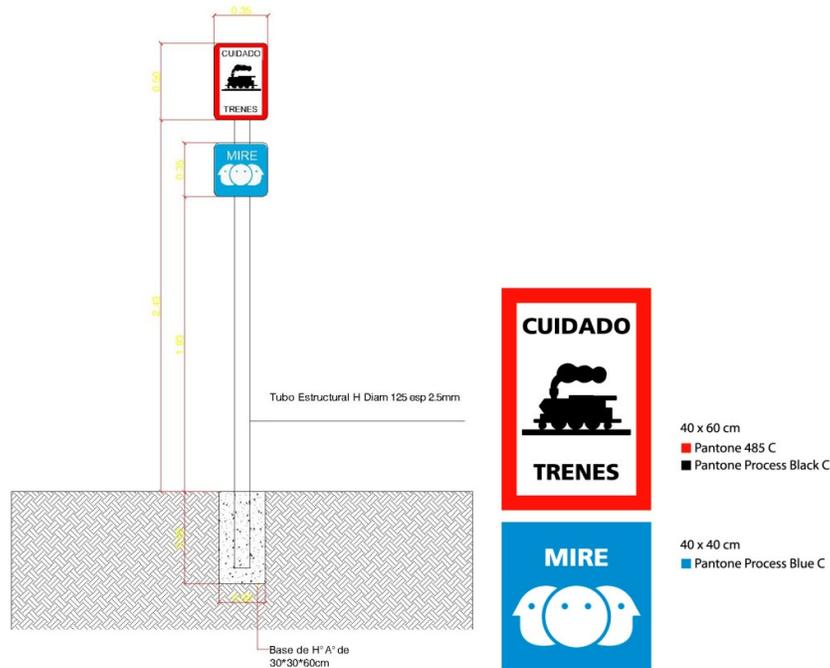
Ancho mínimo 1,20m

Las rampas se construirán según se indica en la ley para discapacitados LEY Nº 24314 – DECRETO Nº 914/97 y detalles del croquis adjunto.

#### **4.6.12. SEÑALIZACIÓN**

Se demarcarán los pasos peatonales en correspondencia con la salida de los respectivos laberintos hacia la zona de vía con dos franjas de color blanco, refractiva, marca Shori C-502 o similar de 0,20m. de ancho.

- Líneas de detención peatonal: Se pintaran líneas de color amarillo de 20 centímetros de ancho, en ambos accesos al cruce de vías, paralelas a la traza de éstas y ubicadas lo más cerca posible de las defensas peatonales.
- Señalización pasiva vertical: Se colocara un cartel en poste implantado a un costado de cada línea de detención peatonal y orientado hacia la vereda de acceso, con los siguientes detalles:



#### 4.6.12.1. Señalización vertical y horizontal

El señalamiento pasivo del paso a nivel deberá ser realizado en un todo de acuerdo con el Capítulo VI del Decreto 779/95 (dimensiones, reflectividad, etc.), Normas para cruces entre caminos y vías férreas SETOP 7/81.

El señalamiento pasivo del paso a nivel deberá ser realizado en un todo de acuerdo con el Capítulo VI del Decreto 779/95 (dimensiones, reflectividad, etc.), Normas para cruces entre caminos y vías férreas SETOP 7/81.

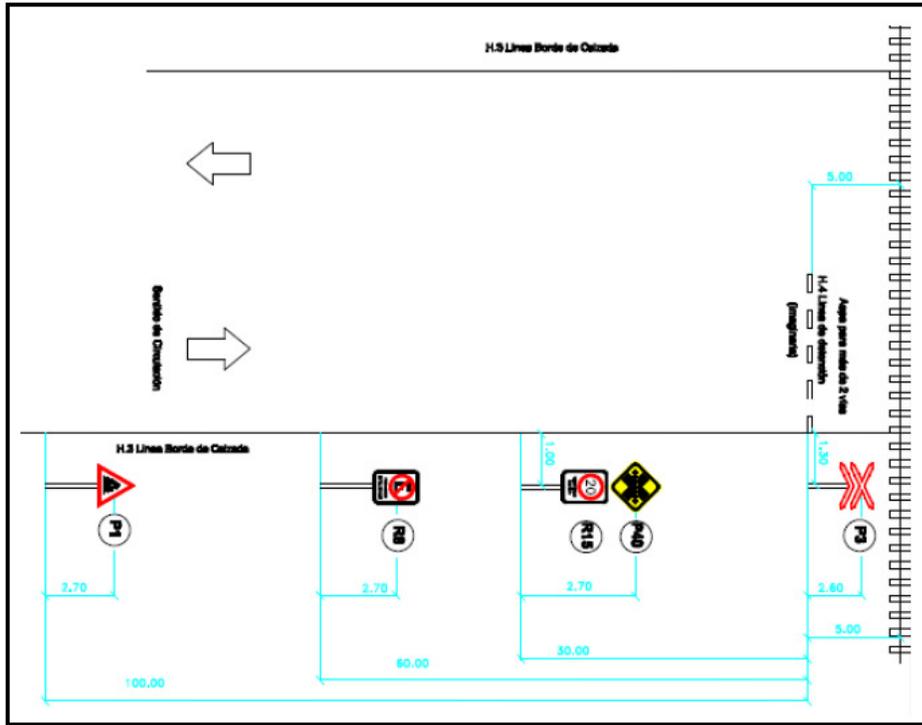
Dentro de este Ítem se incluye el mejoramiento y/o completado de las señales existentes, mediante trabajos de provisión (inexistentes), reforzamiento, apropiado posicionamiento, ubicación y pintura, en los sectores tratados.

Las Señales incluidas son:

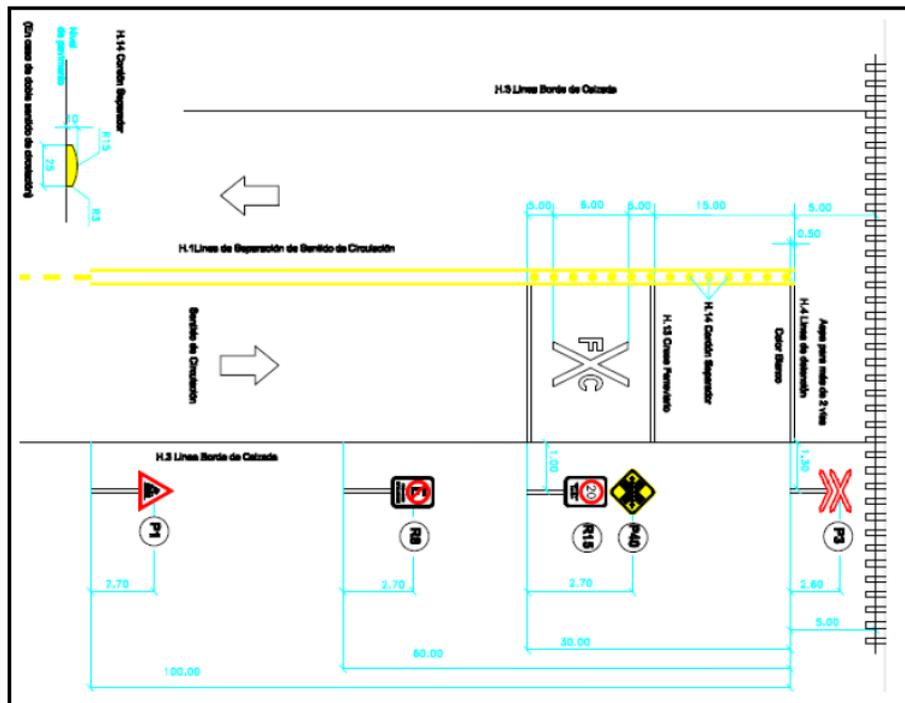
- a) Cruces de San Andrés.
- b) Señales de aproximación a estaciones y puentes.
- c) Tableros indicadores de Silbe.

Para la ejecución correcta y completa de este ítem, se seguirán las instrucciones de la Dirección/Inspección de Obra, en cuanto a los detalles de pintura y terminación, con criterio uniforme y conforme la normativa vigente en la materia. Los tableros indicadores de Silbe (2 por PaN) se colocarán en todos los pasos a nivel del sector de obra. En el caso de los PaNs con señalización activa, se deberá colocar un cartel indicando calle y progresiva del mismo debajo del tablero.

Pliego de Condiciones Particulares

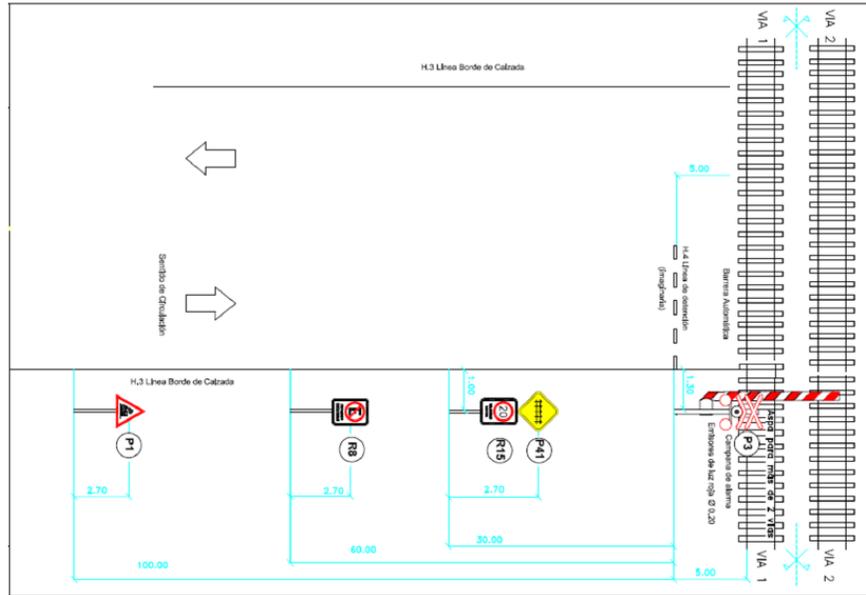


ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE TIERRA

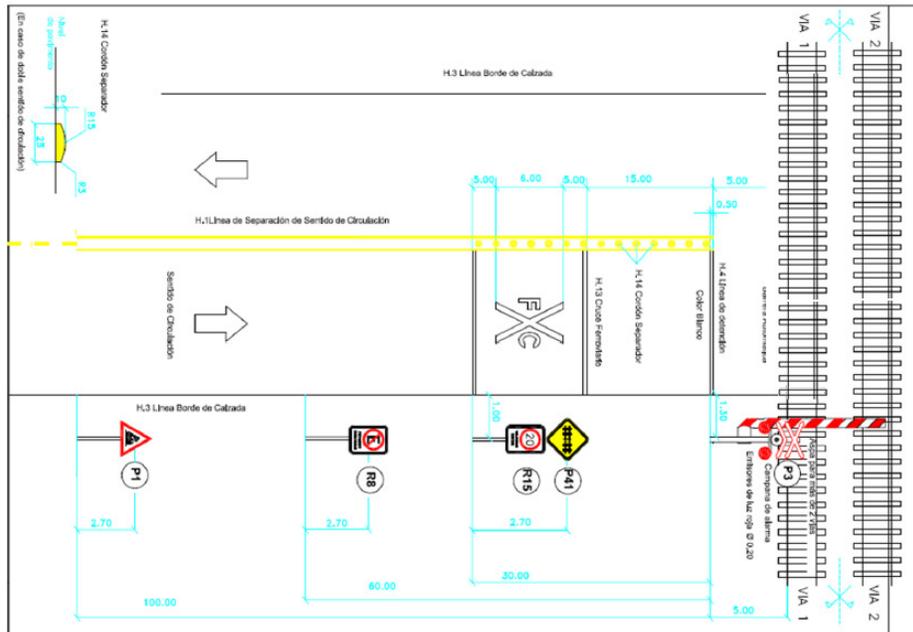


ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO

Pliego de Condiciones Particulares



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE TIERRA (SEÑALIZACION ACTIVA)



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO (SEÑALIZACION ACTIVA)

#### **4.6.13. CERRAMIENTOS**

Se deberán reparar a nuevo, o construir donde no existan, los alambrados transversales y adyacentes.

Se consideran alambrados transversales a los laterales del paso a nivel que abarcan el ancho de la zona de vía- zona operativa, y adyacentes a los paralelos a la vía en una distancia de 25 m tomada desde las esquinas del paso a nivel.

Los alambrados que deban construirse, deberán ser del tipo cerco olímpico (postes, accesorios, y alambrado con tejido romboidal).

Los postes del alambrado de la zona del paso a nivel deberán pintarse con dos manos de esmalte sintético blanco.

#### **4.6.14. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR**

El Contratista entregará los planos y detalles constructivos conforme a obra del paso a nivel a BCYL, en tres copias en original en papel Bond Opaco y en C.D. con el programa Autocad versión 2008, previo al inicio de los trabajos.

Esta documentación constará de:

- Planimetría del paso a nivel en escala 1:100
- Altimetría por ambas vías en escala Horizontal 1:500 y Vertical 1:50
- Detalles estructurales de los cordones y calzada de hormigón en escala 1:10
- Corte constructivo transversal a la vía del paso a nivel en escala 1:5

#### **4.6.15. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

- Los trabajos de **RENOVACIÓN DE PASOS A NIVEL DE TIERRA** se medirá y certificara por unidad de paso a nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.
- Los trabajos de **RENOVACIÓN DE PASOS A NIVEL DE PAVIMENTO** se medirá y certificara por unidad de paso a nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.

En este ítem están prorrateados todos los costos de los materiales necesarios para la ejecución de los pasos enunciados, como también los costos de los trabajos y material no detallado de la presente especificación.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de hacer todo lo que sea necesario para lograr el cometido bajo la normativa vigente.

Pliego de Condiciones Particulares

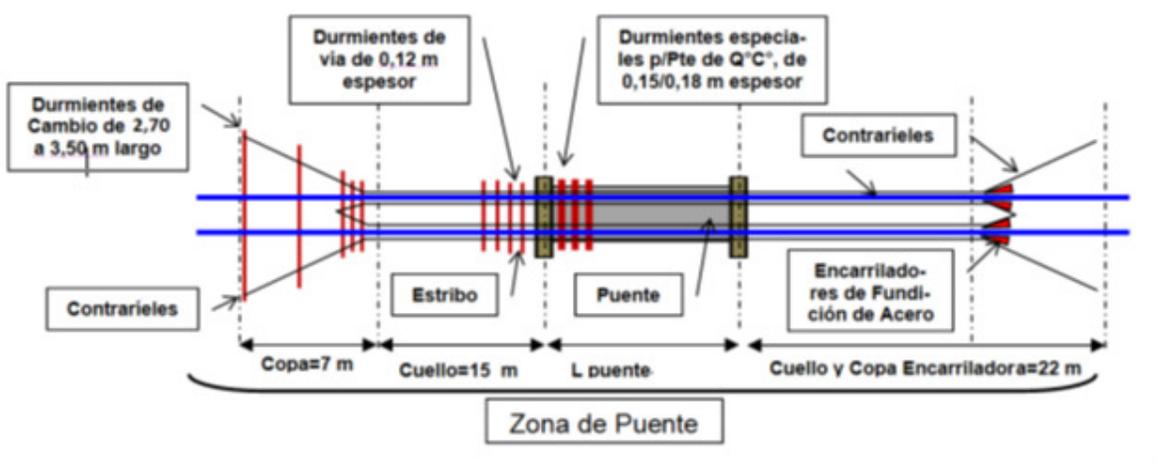
#### 4.7. MEJORAMIENTO DE VÍAS EN OBRAS DE ARTE.

Renglón	Prog.	TIPO	LUZ TOTAL (m)	Tareas a Realizar	
1	848,470	Puente	20,00	Soldadura + encarriladores + contraríel	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
	851,299	Puente	10,00	Soldadura + encarriladores + contraríel	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
	852,472	Puente	10,00	Soldadura + encarriladores + contraríel	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
3	1186,410	Puente	13,00	colocar contraríeles y encarriladores	Dtes. 0,15 x 0,24 x 2,00 m.
	1188,866	Puente	10,00	colocar contraríeles y encarriladores	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
	1191,517	Puente	10,00	colocar contraríeles y encarriladores	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
	1194,914	Puente	18,20	colocar contraríeles y encarriladores	Dtes. 0,12 x 0,24 x 2,00 m
	1196,169	Puente Rio Gastona	152,00	colocar contraríeles y encarriladores	Dtes. 0,15 x 0,24 x 2,00 m.

Comprende las tareas de provisión y reemplazo del 100% de los durmientes por nuevos de Q°C° (0,12/0,15/0,20 m x 0,24 x 2,00 m), bulonería de anclaje, la fabricación y colocación de los contraríeles y encarriladores, provisión y reemplazo los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación (encarriladores y contraríeles) al puente; según lo especificado en la tabla anterior.

##### 4.7.1. INSTALACIÓN DE ENCARRILADORES EN OBRAS DE ARTE:

**En todos los puentes y alcantarillas, sean de tablero abierto o cerrado con luces mayores o iguales a 10 m, se instalarán encarriladores de acuerdo al siguiente esquema:**



Por cada puente, la longitud de la Copa y Cuello Encarrilador en cada boca de acceso es de: 22 m = 7 m Copa + 15 m Cuello; es decir 44 m por puente.

Se fabricaran y colocaran los contraríeles y encarriladores que se especifican en este Pliego, reemplazando la cantidad de durmientes indicados en la tabla anterior y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación (encarriladores y contraríeles) al puente.

Los durmientes que conforman las Copas Encarriladoras serán nuevos Q°C y de longitud variable (0,12x0,24x2,00/2,70 m) fijados con tirafondos Tipo A0, todo a proveer por el Contratista.

En el Cuello, el Contratista deberá llegar con el reemplazo de durmientes de vía – en la cantidad y modalidad establecida – hasta la obra de arte (entre encarrilador y estribo), debiendo efectuar todos aquellos trabajos complementarios que aseguren que el terraplén quede a la geometría establecida según normas, perfectamente relleno y compactado, efectuando todas las tareas necesarias que permitan la contención (estabilidad) del mismo.

En ambos extremos de los puentes (copa), el Contratista proveerá e instalará encarriladores de madera (Q°C°).

En la zona del puente, el sistema de fijación de los contraríeles será mediante tirafondos Tipo A0, nuevos, de manera que la instalación permita lo especificado en normas, para el caso de contraríeles paralelos (Tirafondo que toma patín de riel de corrida, toma lado interno del contrarriel al mismo tiempo).

Los rieles necesarios para el armado de los contraríeles serán provistos por la BCYL, pudiendo ser del material producido en obra o a retirar donde la BCYL disponga, corriendo por cuenta de la Contratista el costo de la carga y traslado al sector de obra.

#### **4.7.2. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

- Los trabajos de **MEJORAMIENTO DE VÍAS EN OBRAS DE ARTE** se medirá y certificara por unidad o metro lineal de obra de arte mejorada, según lo indique la Planilla de Cotización correspondiente.  
En este ítem están prorrateados todos los costos de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos enunciados, como también los costos de los trabajos y material no detallado de la presente especificación.  
El CONTRATISTA tendrá la obligación de hacer todo lo que sea necesario para lograr el cometido bajo la normativa vigente.

#### **4.8. NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR**

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.

Pliego de Condiciones Particulares

- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO N° 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY N° 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO N° 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO N° 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO N° 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO N° 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO N° 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO N° 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. N° 888/66).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D.N° 887/66).
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE Vía (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL N° 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Pliego de Condiciones Particulares

## SECCION 5 - ANEXOS

### ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 08/2017

Oferente:

Fecha:

Renglón	Provincia	Descripción	MONTO (S/IVA)	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	TUCUMAN	TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ		
2	CORDOBA	SARMIENTO - CORDOBA		
3	TUCUMAN	LA MADRID - SIMOCA		
4	TUCUMAN	KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID		
5	SANTA FE	SANTA FE - SANTO TOMES		

**Nota Importante:**

- Los Ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.

A continuación se adjuntan las planillas con la apertura de ítems por renglón (tramo):

Planilla de Cotización		Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS - LÍNEA BELGRANO "			
1) TUCUMÁN - EMP. CENTENARIO / EMP. CENTENARIO - B. PAZ	C	TRENES ARGENTINOS CARGAS	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)			
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)			

#### RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ÍTEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de durmientes	N°	8.400	\$ -	\$ -
2	Reemplazo de rieles	m	2.400	\$ -	\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	8.640	\$ -	\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	1.990	\$ -	\$ -
5	PaN	N°	1	\$ -	\$ -
6	Tratamiento de Obra de Arte ≥10 m	m	40	\$ -	\$ -
7	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100	\$ -	\$ -
8	Corte, carga, transporte y descarga de rieles	m	2.400	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -

#### PROVISIÓN DE MATERIALES

9	Movilización para Inspección de Obra	N°	1	\$ -	\$ -
10	Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)	N°	8.400	\$ -	\$ -
11	Tirafondos A0 (23mm x 105mm)	N°	8.640	\$ -	\$ -
12	Tirafondos B0 (23mm x 125mm)	N°	33.600	\$ -	\$ -
13	Clepes Pangdrol Gauge Lock	N°	33.600	\$ -	\$ -
14	Eclisa Tipo Barra (similar a las existentes)	N°	300	\$ -	\$ -
15	Bulones, tuercas y arandelas	N°	2792	\$ -	\$ -
16	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

Pliego de Condiciones Particulares

<b>Planilla de Cotización</b>		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación  <b>TRENES ARGENTINOS CARGAS</b>
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS -LÍNEA BELGRANO "		
2) SARMIENTO - CORDOBA	CC	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente) Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

**RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA**

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de durmientes	N°	8.400	\$ -	\$ -
2	Reemplazo de rieles	m	2.400	\$ -	\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	8.640	\$ -	\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	661	\$ -	\$ -
5	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100	\$ -	\$ -
6	Corte, carga, transporte y descarga de rieles	m	2.400	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -

**PROVISIÓN DE MATERIALES**

7	Movilización para Inspección de Obra	N°	1	\$ -	\$ -
8	Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)	N°	8.400	\$ -	\$ -
9	Tirafondos A0 (23mm x 105mm)	N°	8.640	\$ -	\$ -
10	Tirafondos B0 (23mm x 125mm)	N°	33.600	\$ -	\$ -
11	Clepes Pandrol Gauge Lock	N°	33.600	\$ -	\$ -
12	Eclisa Tipo Barra (similar a las existentes)	N°	150	\$ -	\$ -
13	Bulones, tuercas y arandelas	N°	1129	\$ -	\$ -
14	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

<b>Planilla de Cotización</b>		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación  <b>TRENES ARGENTINOS CARGAS</b>
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS -LÍNEA BELGRANO "		
3) LA MADRID - SIMOCA	CC	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente) Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

**RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA**

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de durmientes	N°	8.400	\$ -	\$ -
2	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	8.640	\$ -	\$ -
3	Tratamiento de juntas existentes	N°	436	\$ -	\$ -
4	PaN	N°	5	\$ -	\$ -
5	Tratamiento de Obra de Arte ≥10 m	m	203	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -

**PROVISIÓN DE MATERIALES**

6	Movilización para Inspección de Obra	N°	1	\$ -	\$ -
7	Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)	N°	8.400	\$ -	\$ -
8	Tirafondos A0 (23mm x 105mm)	N°	8.640	\$ -	\$ -
9	Tirafondos B0 (23mm x 125mm)	N°	33.600	\$ -	\$ -
10	Clepes Pandrol Gauge Lock	N°	33.600	\$ -	\$ -
11	Eclisa Tipo Barra (similar a las existentes)	N°	150	\$ -	\$ -
12	Bulones, tuercas y arandelas	N°	949	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

Pliego de Condiciones Particulares

<b>Planilla de Cotización</b>		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS -LÍNEA BELGRANO "		
4) KM 1129 (SAN PEDRO) - LA MADRID	CC	<b>TRENES ARGENTINOS</b> CARGAS
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)		
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

**RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA**

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de durmientes	N°	8.400	\$ -	\$ -
2	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	8.640	\$ -	\$ -
3	Tratamiento de juntas existentes	N°	875	\$ -	\$ -
4	PaN	N°	1	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -

**PROVISIÓN DE MATERIALES**

5	Movilización para Inspección de Obra	N°	1	\$ -	\$ -
6	Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)	N°	8.400	\$ -	\$ -
7	Tirafondos A0 (23mm x 105mm)	N°	8.640	\$ -	\$ -
8	Tirafondos B0 (23mm x 125mm)	N°	33.600	\$ -	\$ -
9	Clepes Pandrol Gauge Lock	N°	33.600	\$ -	\$ -
10	Eclisa Tipo Barra (similar a las existentes)	N°	300	\$ -	\$ -
11	Bulones, tuercas y arandelas	N°	1900	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

<b>Planilla de Cotización</b>		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS -LÍNEA BELGRANO "		
5) SANTA FE - SANTO TOME	F1	<b>TRENES ARGENTINOS</b> CARGAS
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)		
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

**RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA**

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de durmientes	N°	6.000	\$ -	\$ -
2	Reemplazo de rieles	m	1.200	\$ -	\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	48.000	\$ -	\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	667	\$ -	\$ -
5	Soldaduras Aluminotémicas	N°	120	\$ -	\$ -
6	Corte, carga, transporte y descarga de rieles	m	1.200	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -

**PROVISIÓN DE MATERIALES**

7	Movilización para Inspección de Obra	N°	1	\$ -	\$ -
8	Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)	N°	6.000	\$ -	\$ -
9	Tirafondos A0 (23mm x 105mm)	N°	48.000	\$ -	\$ -
10	Tirafondos B0 (23mm x 125mm)	N°	24.000	\$ -	\$ -
11	Clepes Pandrol Gauge Lock	N°	24.000	\$ -	\$ -
12	Eclisa Tipo Barra (similar a las existentes)	N°	150	\$ -	\$ -
13	Bulones, tuercas y arandelas	N°	2667	\$ -	\$ -
14	Soldaduras Aluminotémicas	N°	120	\$ -	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>					\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

## ANEXO II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

### ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de ....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2017, se deja constancia que la empresa ....., representada por el Sr..... DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública nacional BCyL N°: 08/2017 **“MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA EN SECTOR ..... – LÍNEA BELGRANO”** conforme a lo establecido en el Artículo 14º de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Representante Empresa

.....  
Representante BCyL S.A.

Pliego de Condiciones Particulares

---

### **ANEXO III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional N° 08/2017, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

## **ANEXO IV. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

### **Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

#### **REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

"Compre Trabajo Argentino"

**ARTÍCULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTÍCULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTÍCULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTÍCULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTÍCULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTÍCULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTÍCULO 10.** — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTÍCULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTÍCULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTÍCULO 14.** — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTÍCULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTÍCULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTÍCULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTÍCULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTÍCULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

Pliego de Condiciones Particulares

---

## DECLARACIÓN JURADA I<sup>1</sup>

\_\_\_\_\_<sup>2</sup>, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Comercio Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_\_ N° \_\_/2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de \_\_\_\_\_<sup>3</sup> de \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mi representada son de origen \_\_\_\_\_<sup>5</sup> de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

\_\_\_\_\_<sup>6</sup>

---

1 Empresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

2 Localidad

3 Representación que invoca

4 Nombre de la empresa

5 Nacional o No nacional

6 Firma y sello

Pliego de Condiciones Particulares

## DECLARACIÓN JURADA II<sup>7</sup>

\_\_\_\_\_<sup>8</sup>, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Comercio Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_/2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de \_\_\_\_\_<sup>9</sup> de \_\_\_\_\_<sup>10</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de \_\_\_\_\_<sup>11</sup> empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales <sup>12</sup> en millones de pesos, según sector de actividad						
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción	
Micro	\$2	\$7,5	\$9	\$2,5	\$3,5	
Pequeña	\$13	\$45,5	\$55	\$15	\$22,5	
Mediana tramo 1	\$100	\$360	\$450	\$125	\$180	
Mediana tramo 2	\$160	\$540	\$650	\$180	\$270	

7 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

8 Localidad

9 Representación que invoca

10 Nombre de la empresa

11 Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) / gran empresa

12 Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2º de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)

Pliego de Condiciones Particulares

## ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

<p><b>APELLIDO:</b> .....</p> <p><b>NOMBRE:</b>.....</p> <p><b>D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:</b> .....</p> <p><b>RAZON SOCIAL:</b> .....</p> <p><b>DOMICILIO:</b> .....</p>
---

### HABILIDAD PARA CONTRATAR

<p>EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL BCyL 08/2017. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O <b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>, Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Y/O SOCIEDAD OPERATIVA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------

Pliego de Condiciones Particulares

**DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI	NO
----	----

.....  
.....

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

*EL QUE SUSCRIBE DON.....*

*EN SU CARÁCTER DE.....*

*AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.*

.....  
LUGAR Y  
FECHA

.....  
FIRMA

## **ANEXO VI. CONTROL DE TERCEROS.**

### **1.- Consideraciones Generales:**

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descritos en la Orden de Compra o Contrato, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - **Correo electrónico:** [control3@bcyl.com.ar](mailto:control3@bcyl.com.ar) (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
  - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- En el caso de existir subcontratación, el proveedor o contratista:
  - Debe informar por nota formal la subcontratación.
  - Debe presentar la documentación del subcontratista con los mismos alcances que se aplican al contratista (consultar al Área de Control de Tercero por la documentación a presentar si la situación jurídica y fiscal del subcontratista difiere de la del contratista).
  - **es el responsable de remitir al Área de Control de Terceros la documentación del subcontratista.**
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
  - **solo se responsabiliza** por la documentación solicitada.
  - solo brinda información correspondiente a la **documentación** requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

### **A. Documentación a presentar para ingresar a los predios:**

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo III), emitido a partir del día 27 del mes

anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

*Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).*

***El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.***

**B. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:**

*Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1° y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):*

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra o Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmados por los empleados.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación (*entre el día 1° y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos*):

- Copia de Formulario 1003–AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

*El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté **TODA** la documentación, incluyendo la del subcontratista (en el caso de que los hubiere).*

***Nota:*** *Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.*

Pliego de Condiciones Particulares

**ANEXO I**

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores  
Belgrano Cargas y Logística S.A.  
Av. Santa Fe 4636 2do Piso  
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CUIL</b>

FIRMA  
ACLARACIÓN  
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

**ANEXO III**

**ASEGURADO POR POLIZA:** Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

**COASEGURADOS POR POLIZA:** Ministerio del Interior y Transporte (MIT) CUIT N° 30-54666236-1, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) CUIT N° 30-71069599-3, Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) CUIT N° 30-71068177-1, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

Pliego de Condiciones Particulares

## ANEXO VII – MODELO DE CERTIFICADO

Belgrano <small>CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</small>		<b>CERTIFICADO DE OBRA N°</b>				LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA																	
<b>DESCRIPCION DE OBRA:</b>																							
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>				<b>DATOS DEL CERTIFICADO</b>																			
CONTRATISTA		NRO DE CERTIFICADO																					
DOMICILIO		TIPO DE CERTIFICADO:	<b>Ajuste alzado / Unidad de medida</b>																				
MONTO ORIGINAL CONTRATO (sin IVA)		DESDE:																					
FECHAS DE INICIO		HASTA EL:																					
PLAZO VIGENTE DÍAS		FECHA DE EMISIÓN:																					
<b>ITEMS POR AJUSTE ALZADO</b>																							
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/U) s/IVA	SUBTOTAL (\$)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE														
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (%)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (%)	PRESENTE CERTIFICADO (%)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (\$)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (\$)	PRESENTE CERTIFICADO (\$)												
<b>Subtotales</b>																							
<b>ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA</b>																							
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/U) s/IVA	SUBTOTAL (\$)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE														
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (U)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (U)	PRESENTE CERTIFICADO (U)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (\$)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (\$)	PRESENTE CERTIFICADO (\$)												
<b>Subtotales</b>																							
<b>TOTAL sin IVA</b>			<b>SUBTOTAL 1 (sin IVA)</b>																				
<b>IVA</b>			<b>ANTICIPO (X) % del SUBTOTAL 1</b>																				
<b>TOTAL con IVA</b>			<b>SUBTOTAL 2 (sin IVA)</b>																				
			<b>FONDO de REPARO (X) %</b>																				
			<b>TOTAL</b>																				
			<b>IVA</b>																				
			<b>TOTAL con IVA</b>																				
CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL																							
SON PESOS .....(EN LETRAS)																							
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; flex-direction: column; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div>Representante Técnico</div> <div style="width: 100%; height: 20px;"></div> <div>Inspección de Obra</div> </div>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Visados - Uso Interno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">Responsable Proyecto</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Subgerencia Administración de Contratos</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Compras y Contrataciones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Tesorería</td> <td style="text-align: center;">Contabilidad y Presupuesto</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Gerencia de Administración</td> </tr> </tbody> </table>										Visados - Uso Interno				Responsable Proyecto	Subgerencia Administración de Contratos	Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura	Compras y Contrataciones	Tesorería	Contabilidad y Presupuesto	Gerencia de Administración	
Visados - Uso Interno																							
Responsable Proyecto	Subgerencia Administración de Contratos	Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura	Compras y Contrataciones																				
Tesorería	Contabilidad y Presupuesto	Gerencia de Administración																					

**ANEXO VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA  
NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO N° XXX – XXX DE 2017**

<b>Licitación</b>	<b>PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 08/2016</b>
<b>Obra</b>	<b>MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEAS BELGRANO</b>
<b>Contratista</b>	
<b>Inspector</b>	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de \_\_\_\_ de 2017 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

- 1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
- 2- Informe de Avance
- 3- Documentación fotográfica
- 4- Acta de Medición
- 5- Certificado Básico
- 6- Plan de Trabajo Aprobado
- 7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
- 8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

- a- **SI/NO CUMPLE** la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
- b- Plan de Trabajos: **SI/NO CUMPLE** con lo establecido en el Artículo 10.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
- c- Fondo de Reparos: **SI/NO CUMPLE** con lo establecido en el Artículo 13 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d- Multas: **SI/NO** son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 26 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
- e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente período es de \$X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

.....  
Representante Técnico  
(Denominación Contratista)

.....  
Inspector  
BCyL S.A.

## **ANEXO IX. CARTELES DE OBRA**

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Cinco (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.

## **ANEXO X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **Sobre Nº 1**

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art.19.2., Art. 19.3. y Art. 19.4 PBCG. Art 4.d. Sección 1 PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG. Art 8 Sección 1 y Art 17 Sección 2 del PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG. Art 4.h. y 4.j. de la Sección 1 y Anexo VI de la Sección 5 del PCP.
5. Recibo de Adquisición de Pliegos, Art. 19.7 PBCG. Art 4.e. Sección 1 del PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG. Art 14 Sección 2 y Anexo III Sección 5 PCP.
7. Declaración Jurada de Compre Argentino, Art. 19.9 PBCG. Art 4.j. Sección 1 y Anexo V Sección 5 del PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG.

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

9. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. Art 4.a. Sección 1 PCP.

#### DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

10. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG. Art 12.a. Sección 2 del PCP.
11. Líneas de Crédito afectadas a la obra, Art. 19.13 PBCG. Art 15 Sección 2 del PCP.
12. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG.

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

13. Detalle de Volumen Anual de Obra, Art. 19.15 PBCG.
14. Detalle de Experiencia en Obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos diez (10) años, Art. 19.16 PBCG y Art. 12.b.1. Sección 2 PCP.
15. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 12.b.2. Sección 2 PCP y Anexo XIV Sección 5 PCP.
16. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18 PBCG y Art. 12.b.3. Sección 2 PCP.
17. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. Art. 17 Sección 1 PCP.
18. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes, Art. 19.20 PBCG, Art. 12.b.7. Sección 2 PCP y Anexo XIII Sección 5 PCP.

Pliego de Condiciones Particulares

---

19. Equipamiento Propuesto. Compromisos, Art. 19.21 PBCG y Art. 12.b.5. Sección 2 PCP.
20. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art. 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.6. Sección 2 PCP.
21. Curvas de Avance Físico y Financiero, respetando el desfasaje máximo permitido entre ellas, Art 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.6. Sección 2 PCP.
22. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG.

**Sobre N° 2**

**DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.**

1. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG
2. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG y Anexo I Sección 5 del PCP.
3. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG y Anexo XI Sección 5 del PCP.

Pliego de Condiciones Particulares

## ANEXO XI. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ITEM - Art. 19.28 PBCG

### ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ÍTEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)  
Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)  
Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

#### A - RUBRO EQUIPOS

Equipo [Nombre]	Utilización [%]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Potencia [HP]	Vida Útil [hs]
Equipo 1	U <sub>1</sub> %	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	Po <sub>1</sub>	VU <sub>1</sub>
Equipo 2	U <sub>2</sub> %	VE <sub>2</sub> \$	VR <sub>2</sub> \$	Po <sub>2</sub>	VU <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	U <sub>n</sub> %	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	Po <sub>n</sub>	VU <sub>n</sub>

#### A1. AMORTIZACIÓN [\$/d] = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Vida Útil [hs]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	VU <sub>1</sub>	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>1,1</sub>
Equipo 2	VE <sub>2</sub> \$	VR <sub>2</sub> \$	VU <sub>2</sub>	U <sub>2</sub> %	Conv <sub>2</sub>	A <sub>1,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	VU <sub>n</sub>	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>1,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>1</sub> =  $\Sigma A_{1,n}$  [\$/d]

#### A2. INTERESES [\$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Int. Anual TNA [%]	Utilización [%]	Conversión 1 [hs/año]	Conversión 2 [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$		U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1,1</sub>	Conv <sub>2,1</sub>	A <sub>2,1</sub>
Equipo 2	VE <sub>2</sub> \$		U <sub>2</sub> %	Conv <sub>1,2</sub>	Conv <sub>2,2</sub>	A <sub>2,2</sub>
.....	.....		.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$		U <sub>n</sub> %	Conv <sub>1,n</sub>	Conv <sub>2,n</sub>	A <sub>2,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>2</sub> =  $\Sigma A_{2,n}$  [\$/d]

#### A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS [\$/d] = $\alpha$ x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo [Nombre]	$\alpha$ [%]	Valor Equipo [\$]	Utilización [%]	Vida Útil [hs]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	$\alpha_1$	VE <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	VU <sub>1</sub>	Conv <sub>1</sub>	A <sub>3,1</sub>
Equipo 2	$\alpha_2$	VE <sub>2</sub> \$	U <sub>2</sub> %	VU <sub>2</sub>	Conv <sub>2</sub>	A <sub>3,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	$\alpha_n$	VE <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	VU <sub>n</sub>	Conv <sub>n</sub>	A <sub>3,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>3</sub> =  $\Sigma A_{3,n}$  [\$/d]

#### A4. COMBUSTIBLES [\$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo [Nombre]	Potencia [HP]	Consumo [LT / HP h]	Precio Comb. [\$ / Lt]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	Po <sub>1</sub>	C <sub>1</sub>	PC <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>4,1</sub>
Equipo 2	Po <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	PC <sub>2</sub> \$	U <sub>2</sub> %	Conv <sub>2</sub>	A <sub>4,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	Po <sub>n</sub>	C <sub>n</sub>	PC <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>4,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>4</sub> =  $\Sigma A_{4,n}$  [\$/d]

#### A5. LUBRICANTES [\$/d] = $\beta$ x Combustible

Equipo [Nombre]	$\beta$ [%]	Costo Comb. [\$/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	$\beta_1$	CC <sub>1</sub> \$	A <sub>5,1</sub>
Equipo 2	$\beta_2$	CC <sub>2</sub> \$	A <sub>5,2</sub>
.....	.....	.....	.....
Equipo n	$\beta_n$	CC <sub>n</sub> \$	A <sub>5,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>5</sub> =  $\Sigma A_{5,n}$  [\$/d]

TOTAL A =  $\Sigma A_i$  [\$/d]



Pliego de Condiciones Particulares

**B - RUBRO MANO DE OBRA**

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal Básico [\$/d]	(a)	[\$/d]	[\$/d]	[\$/d]	[\$/d]
Asistencia Perfecta [%]	...ap [%]...	JB <sub>OE</sub>	JB <sub>O</sub>	JB <sub>MO</sub>	JB <sub>A</sub>
Bonif. Extr. Remuneratoria [\$/d]	(c)	JB <sub>OE</sub> x ap	JB <sub>O</sub> x ap	JB <sub>MO</sub> x ap	JB <sub>A</sub> x ap
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	BER <sub>OE</sub>	BER <sub>O</sub>	BER <sub>MO</sub>	BER <sub>A</sub>
Mejoras sociales [%]	(d)	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	A <sub>3</sub>	A <sub>4</sub>
Seguro Obrero [%]	(e)	MS <sub>OE</sub> %	MS <sub>O</sub> %	MS <sub>MO</sub> %	MS <sub>A</sub> %
Otras Cargas [%]	(f)	SE <sub>OE</sub> %	SE <sub>O</sub> %	SE <sub>MO</sub> %	SE <sub>A</sub> %
Subtotal B [%]	B = (d) + (e) + (f)	OC <sub>OE</sub> %	OC <sub>O</sub> %	OC <sub>MO</sub> %	OC <sub>A</sub> %
Subtotal C [\$/d]	C <sub>i</sub> = A <sub>i</sub> x B <sub>i</sub>	B <sub>1</sub>	B <sub>2</sub>	B <sub>3</sub>	B <sub>4</sub>
TOTAL [\$/d]	D <sub>i</sub> = A <sub>i</sub> +C <sub>i</sub>	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	C <sub>3</sub>	C <sub>4</sub>
		D <sub>1</sub>	D <sub>2</sub>	D <sub>3</sub>	D <sub>4</sub>

CUADRILLA TIPO del ÍTEM	Costos MO [\$/d]	Asignación [%]	Costo Diario [\$/d]
Oficial Espec.	D <sub>1</sub>	Asig <sub>1</sub> [%]	E <sub>1</sub>
Oficial	D <sub>2</sub>	Asig <sub>2</sub> [%]	E <sub>2</sub>
Medio Oficial	D <sub>3</sub>	Asig <sub>3</sub> [%]	E <sub>3</sub>
Ayudante	D <sub>4</sub>	Asig <sub>4</sub> [%]	E <sub>4</sub>

Subtotal E =  $\Sigma E_i$  [\$/d]

Supervisión (Sup)	Sup [%]
Indumentaria (Ind) y otros	Ind [%]

TOTAL B = E x (1 + Sup. [%] + Ind. [%]) =

**RENDIMIENTO DEL ÍTEM**

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL [\$/d]	Prod. Diaria [U/d]	Rend. [\$/U]
Rendimiento EQUIPOS (A):	A	Q <sub>A</sub>	A / Q <sub>A</sub> = A [\$/U]
Rendimiento MANO de OBRA (B):	B	Q <sub>B</sub>	B / Q <sub>B</sub> = B [\$/U]

**C - RUBRO MATERIALES [\$/U]**

Material	cuantía [U <sub>med mat</sub> /U]	Costo del Material [\$/U <sub>med mat</sub> ]	Costo del Transporte			TOTAL [\$/U]
			D M T [km]	Costo Unitario [\$/U <sub>med mat</sub> x km]	Subtotal [\$/U <sub>med mat</sub> ]	
Material 1	q <sub>1</sub>	m <sub>1</sub>	L <sub>1</sub>	cu <sub>1</sub>	ct <sub>1</sub> = L <sub>1</sub> x cu <sub>1</sub>	C <sub>1</sub> = (m <sub>1</sub> + ct <sub>1</sub> ) x q <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	m <sub>2</sub>	L <sub>2</sub>	cu <sub>2</sub>	ct <sub>2</sub> = L <sub>2</sub> x cu <sub>2</sub>	C <sub>2</sub> = (m <sub>2</sub> + ct <sub>2</sub> ) x q <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	m <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>	cu <sub>n</sub>	ct <sub>n</sub> = L <sub>n</sub> x cu <sub>n</sub>	C <sub>n</sub> = (m <sub>n</sub> + ct <sub>n</sub> ) x q <sub>n</sub>

1.) Si el costo del material (m) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)

2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m) se discriminará en análisis de precios auxiliar

TOTAL C =  $\Sigma C_i$  [\$/d]

**D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO**

Costo del transporte Material	cuantía [U <sub>med mat</sub> /U]	D M T [km]	Costo Unitario [\$/U <sub>med mat</sub> x km]	TOTAL [\$/U]
Material 1	q <sub>1</sub>	b <sub>1</sub>	c <sub>1</sub>	d <sub>1</sub> = q <sub>1</sub> x b <sub>1</sub> x c <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	b <sub>2</sub>	c <sub>2</sub>	d <sub>2</sub> = q <sub>2</sub> x b <sub>2</sub> x c <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	b <sub>n</sub>	c <sub>n</sub>	d <sub>n</sub> = q <sub>n</sub> x b <sub>n</sub> x c <sub>n</sub>

TOTAL D =  $\Sigma d_i$  [\$/d]

**PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM**

Costo Directo (CD)		CD [\$/U] = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	...p <sub>1</sub> [%]...	IM [\$/U] = CD x p <sub>1</sub> [%]
Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p <sub>2</sub> [%]...	GG [\$/U] = (CD + IM) x p <sub>2</sub> [%]
Costo Unitario (CU)		CD [\$/U] = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	...p <sub>3</sub> [%]...	GF [\$/U] = CU x p <sub>3</sub> [%]
+ Beneficios (Ben)	...p <sub>4</sub> [%]...	Ben [\$/U] = CU x p <sub>4</sub> [%]
+ IIBB	IIBB [%]	IIBB [\$/U] = (CU + Ben + GF) x IIBB [%]
<b>PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM [\$/U] =</b>		<b>CU + Ben + GF + IIBB</b>

Pliego de Condiciones Particulares

**ANEXO XII. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA**

	SECTOR			CANTIDADES	
	Prog. Inicio	Prog. Fin	Longitud	Cantidad / Km	Cantidad Total
REEMPLAZO DE DURMIENTES (Nº)					
REEMPLAZO DE RIELES (m)					
TRATAMIENTO DE JUNTAS (Nº)					
REEMPLAZO DE FIJACIONES (Nº)					

**ANEXO XIII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA**

